

Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 2 de noviembre de 1989. — Número 219

Página 2.941

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para instalación de un repetidor en Peña Cabarga (Medio Cudeyo), de una vivienda en Mioño (Castro Urdiales), de cuatro viviendas en Guarnizo (El Astillero), de una vivienda unifamiliar en Mazuecas (Bárcena de Cicero) y concesión administrativa 2.942

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Solicitud de permiso de investigación «Rosario» y expedientes alta tensión números 130/89, 89/89, 49/89, 57/89, 131/89, 77/89 y 132/89 2.942
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expediente S-20/116 2.945
- Confederación Hidrográfica del Duero. — Información pública sobre el proceso constituyente de las Juntas de Explotación 2.945
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expedientes ejecutivos contra el patrimonio de deudores con domicilio desconocido 2.947
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expedientes de apremio por débitos a la Seguridad Social 2.953

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Cillorigo-Tama. — Bases para la provisión del puesto de empleado de cometidos múltiples y servicios de notificación 2.954
- Santa Cruz de Bezana. — Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para dos plazas de Policía Municipal y una de auxiliar de Administración General 2.955

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Expediente ejecutivo de apremio a deudores con paradero desconocido 2.955

4. Otros anuncios

- El Astillero. — Licencia para la actividad de reparación de artículos de skay y similares 2.956
- Los Corrales de Buelna. — Licencia para la actividad de tren de lavado automático para turismos 2.956

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.192/86 2.956

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 254/89, 104/89, 347/88, 339/89, 244/89, 94/88, 422/89, 249/89 y 214/89 2.957
- Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón. — Expediente número 1.955/88 2.961
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 239/89 y 323/89 2.961
- Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 56/89 y 358/89 2.962
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes de dominio y número 127/89 2.962
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 242/87, 55/89, 620/89, 502/88, 111/88, 74/89, 141/88, 1.087/85, 1.269/87 y 405/89 2.963
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 141/89, 866/88, 1.194/88, 598/89, 1.194/89, 700/89, 960/88 y 717/89 2.965
- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expediente número 147/89 2.967
- Audiencia Territorial de Burgos. — Expediente número 210/88 2.968

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Bolado Sampedro para instalación de un repetidor en suelo no urbanizable de Peña Cabarga (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 31 de enero de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ignacio Arroyuelos Barón, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de septiembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Cobo Cobo para la construcción de cuatro viviendas en suelo no urbanizable de Guarnizo (El Astillero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Pardo de Santayana Coloma para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de Mazuecas, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de septiembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Obras Públicas

Concesión administrativa

Por Resolución del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de julio de 1989, ha sido otorgada a NARESA, una autorización de ocupación de superficie en la zona de servicio del puerto de Colindres, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cantabria.

Plazo: Veinte años.

Canon: 350 pesetas/metro cuadrado y año.

Superficie: 697 metros cuadrados.

Destino: Taller para la industria auxiliar de la construcción naval.

Lugar: Zona de servicio del puerto de Colindres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de septiembre de 1989.—El director regional de Obras Públicas, Ricardo Quince Salas.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación «Rosario».

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.375.

Nombre: «Rosario».

Recursos: Sílice, zinc, hierro, aluminio y ofitas.

Superficie: 46 cuadrículas mineras.

Términos: Santa María de Cayón y Villafufre.

Peticionario: Don Ángel Diago Díez.

Domicilio: Calle Julián Urbina, 8-1.º derecha, Torrelavega (Cantabria).

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	3° 48' 20"-Oeste	43° 17' 40"
1	3° 48' 20"-Oeste	43° 15' 40"
2	3° 49' 40"-Oeste	43° 15' 20"
3	3° 49' 40"-Oeste	43° 15' 40"
4	3° 51' 40"-Oeste	43° 15' 40"
5	3° 51' 40"-Oeste	43° 15' 20"
6	3° 52' 20"-Oeste	43° 15' 20"
7	3° 52' 20"-Oeste	43° 16' 20"
8	3° 49' 40"-Oeste	43° 16' 20"
9	3° 49' 40"-Oeste	43° 17' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 29 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 130/89.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica al centro de transformación Rucabado.

Tensión: 13,8 kV.

Origen: Cto. II, circunvalación Castro.

Centro de transformación tipo interior denominado Rucabado Número 57.

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.775.651 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 89/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica al centro de transformación de Noja:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.215 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: Centro de transformación Villa de Noja.

Centro de transformación:

Denominación: Villa de Noja.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 49/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica al C. T. Trengandín:
Tensión: 12/20 kV. Longitud: La existente. Origen:
La Venera. Final: C. T. I.
Centro de transformación:
Denominación: Trengandín. Potencia: 250 kVA. Tipo:
Intemperie. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 398/220 V.

Situación: Noja.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 1 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 57/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV. Longitud: 380 metros. Origen: C. T. Ceca. Final: C. T. Concejero número 4.

Centro de transformación:

Denominación: Concejero IV. Potencia: 400 kVA. Tipo: Caseta. Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 398/220 V.

Situación: Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 7 de septiembre de 1989.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 131/89.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica al centro de transformación Urdiales.

Tensión: 13,8 kV.

Origen: Cto. I, circunvalación Castro.

Centro de transformación tipo interior denominado Urdiales Número 15.

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.800/230-133 V y 13.800/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.775.651 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 77/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 410 metros.

Origen: Centro de transformación Galo Toca y centro de transformación Carmelitas.

Final: Centro de transformación Quintanal.

Centro de transformación:

Denominación: Centro de transformación Quintanal.

Potencia: Dos de 250 kVA.

Tipo: Caseta prefabricada.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$ 398/220 V.

Situación: Reinoso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 20 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 132/89.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica al centro de transformación Peñasal Número 53.

Tensión: 13,8 kV.

Origen: Cto. 1, circunvalación Castro 1.

Centro de transformación tipo interior denominado Peñasal Número 53.

Potencia: 2x400 kVA.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.775.651 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de septiembre de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas de Cantabria

ANUNCIO

Expediente: S-20/116.

Audiencia en el expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada por R. O. de 4 de mayo de 1906 a don Félix Herrero Ceballos y posteriormente a don Santos Cacho Alonso por R. O. de 15 de marzo de 1927, para sanear una marisma en la margen izquierda de la ría del Carmen, término municipal de Camargo.

Por ignorarse el domicilio de los herederos de don Santos Cacho Alonso, titular de la concesión anteriormente citada y de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública esta notificación de la audien-

cia dada por el instructor del expediente a los destinatarios de la misma:

«Con fecha 21 del pasado mes de septiembre el ilustrísimo señor jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria ordenó la incoación del expediente de caducidad de la concesión del asunto, nombrando instructor al que suscribe, en oficio que, copiado literalmente dice:

“La concesión señalada en el asunto se encuentra incurso en caducidad por incumplimiento del condicionado establecido para su otorgamiento en la R. O. de 4 de mayo de 1906, ya que en la actualidad los terrenos de dicha concesión están destinados en sus tres cuartas partes a vertedero de basuras y el resto no tiene utilización alguna, siendo inundado por el flujo de las mareas, con lo cual se ha incumplido la condición 8ª, establecida en el título concesional al no tener la utilización para la que fue otorgada.

Por ello, de conformidad con la condición duodécima de la R. O. de 4 de mayo de 1906, la Dirección General de Puertos y Costas, mediante Resolución de 11 de julio de 1989, autorizó a esta Demarcación la incoación del expediente de caducidad de la concesión. Procede pues, incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 4 de mayo de 1906 a don Félix Herrero Ceballos y posteriormente transferida a don Santos Cacho Alonso por R. O. de 15 de marzo de 1927, para sanear una marisma en la margen izquierda de la ría del Carmen, término municipal de Camargo, debiendo darse audiencia al interesado y se nombra instructor de este expediente a don José Luis Tejerina Hernando, jefe de Sección de la Demarcación de Costas de Cantabria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

En cumplimiento de lo ordenado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le comunica que el expediente de caducidad incoado se le pondrá de manifiesto en estas oficinas, sitas en la calle Vargas, 53, décima planta, de Santander, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito, pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, significándole que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado y se proseguirá la tramitación del expediente de referencia.—El instructor (firmado y rubricado)».

Lo que se hace público a los efectos del citado artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 10 de octubre de 1989.—El jefe de la Demarcación (ilegible). 921

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Información pública sobre el proceso constituyente de las Juntas de Explotación

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento de Administración Pública y de la Planificación Hidrológica aprobada

por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, oída la Junta de Gobierno, se ha procedido a la aprobación del ámbito territorial de las Juntas de Explotación de la Cuenca del Duero, en las que estarán representados los usuarios de los diferentes aprovechamientos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Aguas:

—Municipios, mancomunidades, consorcios o empresas públicas o privadas titulares de abastecimientos de agua.

—Comunidades de regantes.

—Empresas productoras de energía eléctrica.

—Restantes usuarios industriales.

—Restantes aprovechamientos.

Atendiendo a la explotación de obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados, las Juntas de Explotación delimitadas se corresponden con las siguientes denominaciones:

—Adaja-Cega.	—Esla-Valderaduey.
—Águeda.	—Órbigo.
—Alto Duero.	—Pisuerga.
—Arlanza.	—Riaza.
—Bajo Duero.	—Tera.
—Carrión.	—Tormes.

Iniciado, pues, el proceso constituyente de las Juntas de Explotación y a efectos de determinar la representación de los usuarios en cada una de ellas, esta Presidencia ha resuelto someter a información pública la relación de usuarios afectados en cada Junta de Explotación de la Cuenca del Duero, al objeto de que puedan formular alegaciones para la subsanación de posibles errores, así como para que se proceda a la designación de los representantes de cada uno de los aprovechamientos, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el artículo 42 del Reglamento de la Administración Pública.

En consecuencia, se abre información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de Ávila, Burgos, Cantabria, León, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

A cuyo fin permanecerá expuesta toda la documentación referente a cada Junta de Explotación en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5, 47004-Valladolid), así como en los siguientes municipios:

A - Junta de Explotación «Adaja-Cega»

Arévalo, Ávila, Carbonero el Mayor, Coca, Cuéllar, El Espinar, Nava de la Asunción, San Ildefonso o La Granja, Segovia, Íscar, Mojados, Olmedo, Pedrajas de San Esteban y Portillo.

B - Junta de Explotación «Águeda»

Ciudad Rodrigo, Lumbrales y Vitigudino.

C - Junta de Explotación «Alto Duero»

Aranda de Duero, Almazán, Burgo de Osma, Covaleda, San Esteban de Gormaz, San Leonardo de Yagüe, Soria y Valladolid.

D - Junta de Explotación «Arlanza»

Burgos, Lerma, Quintanar de la Sierra y Salas de los Infantes.

E - Junta de Explotación «Bajo Duero»

Madrigal de las Altas Torres, Peñaranda de Braçamonte, Medina del Campo, Nava del Rey, Tor-desillas, Fuentesauco, Toro y Zamora.

F - Junta de Explotación «Carrión»

Carrión de los Condes, Dueñas, Guardo, Palencia, Paredes de Nava, Saldaña, Velilla del Río Carrión, Medina de Rioseco, Villalón de Campos y Valladolid.

G - Junta de Explotación «Esla-Valderaduey»

Boñar, Chozas de Abajo, Cistierna, León, Matallana de Torio, La Pola de Gordón, La Robla, Sabero, Sahagún, San Andrés del Rabanedo, Valderas, Valencia de Don Juan, Valverde de la Virgen y Villaquilambre.

H - Junta de Explotación «Órbigo»

Astorga, La Bañeza, Benavides, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, León, San Justo de la Vega, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Soto de la Vega, Villarejo de Órbigo y Benavente.

I - Junta de Explotación «Pisuerga»

Melgar de Fernamental, Villadiego, Valdeolea (Cantabria), Aguilar de Campoo, Barruelo de Santullán, Cervera de Pisuerga, Osorno, Santibáñez de la Peña, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato y Valladolid.

J - Junta de Explotación «Riaza»

Roa, Cantalejo, Laguna de Duero, Peñafiel y Tudela de Duero.

K - Junta de Explotación «Tera»

La Gudiña (Orense), Laza (Orense), Monterrey (Orense), Oimbra (Orense), Ríos (Orense), Verín (Orense), Villadevos (Orense) y Puebla de Sanabria.

L - Junta de Explotación «Tormes»

El Barco de Ávila, Alba de Tormes, Guijuelo, Ledesma, Manotera, Salamanca, Santa Marta de Tormes y Fermoselle.

Las alegaciones, así como la designación de representantes, dirigidas a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, podrán presentarse en las oficinas centrales de este organismo (calle Muro, 5-4.ª planta, 47004-Valladolid) y en los correspondientes Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Octubre de 1989.—El presidente (ilegible).

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
ALVAREZ CAMUS, MANUELA	13667608	00/7532	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	19.952.-	FERNANDO DE LOS RIOS, 20
ARENAS VICENS, M ^a CATALINA	41401182	89/0106	TRASMISIONES PATRIMONIALES	12.000.-	JUAN DE HERRERA
ASTURIANA DE NAVEGACION S.A	A39016639	88/9459	PREST.DE SERV.TELEX Y OTROS SERVIC.	3.500.-	PASEO DE PEREDA, 13
AUTOMOVILES HITA ARIZA	A39070438	88/8851	IVA ACTAS DE INSPECCION 1987	285.790.-	ANTONIO LOPEZ, 24
ARGUESO RODRIGUEZ, PIACIDO	1254855	89/2242	I.R.P.F. SEGUNDO PLAZO 1987	34.042.-	NICOLAS SALMERON
BARANDA DEL CASTILLO, CARMELO	13720359	89/0737	INFRACION DE TRAFICO	12.000.-	CALDERON DE LA BARCA, 4
" " "	"	89/0498	" "	"	" "
" " "	"	89/0503	" "	"	" "
BOLADO GONZALEZ, ANGEL	13565015	88/8580	L. FISCAL INDUSTRIAL	13.824.-	TETUAN, 63
BORRERO MANZANO, RAMON	13724284	89/1093	L. FISCAL INDUSTRIAL	27.959.-	CARLOS HAYA, 13
CABRECO GUINEA, ANGEL	13671071	88/2120	L. FISCAL INDUSTRIAL	10.368.-	AVDA. CASTAÑEDA, 13
CANTABRA INDUSTRIAL S.C	G39059589	88/9520	SANCIONES TRIBUTARIAS, 1986	42.000.-	CADIZ, 10
CASTILLO VERA, JOSE	13482824	87/1919	L. FISCAL INDUSTRIAL,	27.648.-	MARQUES DE LA HERMIDA, 17
CAVANES GARCIA, LUIS	13473028	89/0541	JUNTA PTO.	856.-	ENTREPATIOS BO PESQUERO
" " "	"	89/0543	" "	"	" "
COBO PEREZ, VALENTIN	88000044	00/9948	I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL	15.941.-	CASTILLA, 63
COCINSA	A39027032	89/0068	RECURSOS EVENTUALES 1986	72.000.-	CASTELAR, 45
"	"	89/0067	" " "	66.000.-	" "
"	"	89/0066	" " "	30.000.-	" "
COMPUTACION INF Y GESTION S.L	B39042833	88/9305	L.FISCAL INDUSTRIAL 1986	950.-	CASTELAR, 49
" " "	"	88/8960	SANCIONES TRIBUTARIAS	36.000.-	" "
CONSTRUCCIONES HILL S.A	A39058169	88/6863	SANCIONES TRIBUTARIAS, 1986	24.000.-	PG. INDUSTRIAL ALBERICIA, 45
CONSTRUCCIONES IVA S.L	A39037098	00/17931	RECURSOS EVENTUALES	60.000.-	BO. TORRE, 17
COOPERATIVA DE HOSTELERIA	F39006432	88/2940	SANCIONES PARALELAS	10.559.-	SANTA LUCIA, 5
DIAZ BEDIA BEGOÑA, JUAN CARLOS	13705692	89/0734	INFRACION DE TRAFICO	9.600.-	REINA VICTORIA, 67 CHALET
DIEZ PEDRAJA, AMPARO	13658724	89/0214	IRPF DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA	13.909.-	REINA VICTORIA
ELIAS ROMERO, SANTIAGO	14900000	87/2838	IRPF SANCIONES PARALELAS	63.168.-	ANTONIO LOPEZ, 46
EUROPEA CONTENEDORES S.A	A39028311	00/16574	SANCIONES PARALELAS	18.000.-	PZ. PORTICADA
FAYCONSA S.A	A39008578	88/2975	SANCIONES PARALELAS	973.436.-	RUBEN DARIO, 13
FERNANDEZ GONZALEZ, SILVIO	13633761	84/906074	IRPF ACTAS DE INSPECCION	41.038.-	BJ. SAN JUAN, 35
FRESNO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	13704899	00/903664	IRPF ACTAS DE INSPECCION	26.862.-	LIMON, 4
FUENTE BRAVO, JUAN CARLOS	13788012	87/5881	L. FISCAL INDUSTRIAL	12.925.-	RIO CUBAS, 4
GALLARDO PEREZ, ANTONIO	12518906	88/2015	L. FISCAL INDUSTRIAL	13.094.-	FEDERICO VIAL, 8
GANZO RUEDA, MARIA JESUS	13535691	88/2596	IRPF SANCIONES PARALELAS	14.256.-	GENERAL MOIA, 35
GARCIA GUTIERREZ, VISITACION	1264419	87/2797	IRPF SANCIONES PARALELAS	16.852.-	MARQUES HERMIDA, 72
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	33269633	89/2707	IRPF DECLARACION ANUAL FRACCIONADA	6.067.-	CASTILLA
GARCIA TORRE, AMADO	13750002	87/6362	RECURSOS EVENTUALES	2.779.-	CO. UNIVERSIDAD, 23
GONZALEZ BADA, M ^a CONCEPCION	13713682	88/8586	L. FISCAL INDUSTRIAL 1987	55.883.-	SAN FERNANDO, 16
GUERRA VILLACORTA, FELICIANO	13703164	89/0273	IRPF DECLARACION ANUAL SIMPLIFIC.	2.824.-	MARQUES HERMIDA
GUTIERREZ GOMEZ, RICARDO	13728223	87/6431	RECURSOS EVENTUALES	2.779.-	MARQUES HERMIDA
GUTIERREZ ORTEGA, AGAPITO	13951145	88/2664	IRPF SANCIONES PARALELAS	9.184.-	VALDENORJA, 8
HERNANDEZ CASTELLON, JOSE	13795033	88/8954	RECURSOS EVENTUALES	9.600.-	LA ALBERICIA, 29
HERNANDEZ RODRIGUEZ, AGUSTIN	07771909	89/1367	INFRACION DE TRAFICO	14.400.-	LABAPIES, 64
HOZ OPORTO, FERNANDO	13723878	89/1103	L. FISCAL INDUSTRIAL	2.672.-	ISABEL II, 1
HULLAS RANCHERAS S.A	A39026158	89/0070	CANON SUPERFICIE DE MINAS 1988	28.200.-	CALDERON BARCA, 17
IGLESIAS GARCIA, JOSE MARIA	09350463	89/2254	IRPF SEGUNDO PLAZO 1987	38.134.-	CASTILLA
INGESAN S.L	B39056049	87/9900	INTERESES DE DEMORA	744.-	UNION, 6
" " "	"	88/9851	SANCIONES TRIBUTARIAS	42.000.-	AV.CASTROS 36
" " "	"	89/3181	IRPF INGRESO FUERA DE PLAZO 1987	20.771.-	" "
LANZA RUIZ, JOSE ANTONIO	13637002	88/7701	IRPF SEGUNDO PLAZO DECL ANUAL FRAC	27.690.-	BJ. POLIO, 2
LOPEZ GONZALEZ, CARLOS	09651491	82/1314	IRPF ACTAS DE INSPECCION	281.292.-	CASTILLA, 31
MANINSA S.A	A39009295	00/17147	INT.ANT.y PREST.OTRAS EMPRESAS	86.400.-	GARCIA MORATO, 9
MARCOS MARQUEZ, ALFONSO	13896113	87/1809	L. FISCAL INDUSTRIAL	13.127.-	TETUAN, 9
MARIN CARDENAS, JUAN	13697263	88/3666	SANCIONES TRIBUTARIAS	49.200.-	LUIS POMBO, 7
MARINA CANTABRICO S.A	A39014352	89/2417	JUNTA PTO. 1989	335.507.-	LG.PTO. DEPORTIVO
MARISCOS PACIFICO S.A	A39043310	87/8504	TELEX Y OTROS SERVICIOS	13.764.-	AV. REINA VICTORIA, 67
MARQUEZ FERRERO, JUAN	13711655	87/6471	RECURSOS EVENTUALES	2.573.-	GARCIA MORATO, 64
MARTIN GARCIA, DANIEL	11988482	89/0749	INFRACION DE TRAFICO	18.000.-	DON DANIEL, 3
MARINEZ LOMBERA, M ^a ADORACION	14898235	88/2140	L. FISCAL INDUSTRIAL	5.184.-	ANTONIO LOPEZ, 42
MATICEZ SOCIEDAD CIVIL	G39052741	89/1915	IVA-O LIQU PRACT P ADMON 1987	29.788.-	LEALTAD, 3
MECANICA FRIGORIFICO	B39003538	84/901966	I GRAL TRAFICO DE EMPRESAS	246.196.-	TETUAN, 37

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
MONTE CANALES, BELISARIO	T950	87/2894	IRPF SANCIONES PARALELAS	105.379.-	ANTONIO LOPEZ, 42
MONTOUTO ILLAN, JOSE MARIA	33843053	89/0032	IRPF SANCIONES PARALELAS	2.400.-	BO. SAN JUAN, 3
NAVIERA NORTATLANTICO S.A	A39015268	85/910156	IRPF RET TRABAJO PERSONAL	37.328.-	CASTILLA, 44
OCHOA PEREZ, VALENTIN	13661237	89/0777	RECURSOS EVENTUALES	60.000.-	ANDRES DEL RIO, 7
" " "	"	89/0778	RECURSOS EVENTUALES	3.000.-	" "
ONANDIA CUEVAS, MANUEL	13670860	87/2615	IRPF SANCIONES PARALELAS	14.570.-	CAPITAN PALACIOS, 12
ORTIZ SAIN, JOSE A.	13711719	88/6844	RECURSOS EVENTUALES	720.000.-	AV. LOS CASTROS RIO CUBAS, 77
PARDO BENAVENTE, CONCEPCION	13709228	88/5704	TASAS DE TELEGRAFOS	2.834.-	NICOLAS SALMERON, 12
PEÑA RUBIO, JOSE	41292570	89/1137	IRPF DECL ANUAL ORDINARIA	4.949.-	ATILANO RODRIGUEZ, 11
PEÑA SARO, Mª LUISA	13632849	87/9250	IRPF DECL ANUAL FRAC 2 PL	14.129.-	MARQUES HERMIDA, 17
PEREZ BUSTAMANTE GONZALEZ, PILAR	12211931	89/1650	TASAS DE TELEGRAFOS 1989	288.-	BJ. POLIO, 11
PEREZ SORIANO, LUIS FERNANDO	13675824	88/7777	IRPF DECL ANUAL FRAC 2 PL	24.184.-	JOAQUIN COSTA, 14
PESCADOS Y MARISCOS DEL NORTE S. A	A39037197	88/9523	SANCIONES TRIBUTARIAS 1984	36.000.-	CALVO SOTELO, 19
PORTILLO YRAVEDRA, ALFONSO	50007231	87/2735	IRPF SANCIONES PARALELAS	22.212.-	CASTELAR, 35
POZO GUTIERREZ, GUILLERMO DEL	13725614	89/1281	INFRACCION DE TRAFICO	24.000.-	REINA VICTORIA, 13
POZUETA ECHEVARRI, JULIO	72612917	88/2450	IRPF RET TRABAJO PERSONAL	43.830.-	Pº PEREZ GALDOS, 6
PREGO GUDE, ABELARDO	35841851	87/2736	IRPF SANCIONES PARALELAS	17.114.-	MARQUES HERMIDA, 38
PUNTOS ENCUENTRO CONTABRIA	A39050638	88/9017	SANCIONES TRIBUTARIAS 1986	24.000.-	REINA VICTORIA, 5
" " "	"	87/9932	INTERESES DE DEMORA	3.878.-	" " "
QUEVEDO CAGIGAS, JOSE MANUEL	13723478	88/9646	L. FISC IMP INDUSTRIAL	3.992.-	GRAL DAVILA, 43
RECAMBIO CANTABRICO CB	E39040589	88/2453	IRPF RET TRAB PERSONAL 1984	9.032.-	ALFERECES PROVISIONALES, 2
REVUELTA SORALUCE, LUIS P.	13767056	87/6479	RECURSOS EVENTUALES 1987	4.320.-	GENERAL MOLA, 31
RIVA MARTIN, JOSE MARIA	13696501	86/0672	IRPF DECL ANUAL FRAC 2 PL	18.961.-	BELLAVISTA, 113
RODRIGUEZ ALTONAGA, FRANCISCO	13693020	87/2910	IRPF SANCIONES PARALELAS	48.676.-	ISABEL II, 2
RODRIGUEZ SANDINO, PEDRO	22245539	85/913171	L. FISC IMP INDUSTRIAL	17.280.-	RUIZ ZORRILLA, 10
ROSETE GONZALEZ, JOSE	13709961	87/6374	RECURSOS EVENTUALES	2.573.-	TETUAN, 33
ROSILLO GONZALEZ, SANTIAGO	13672481	88/2455	IRPF RET TRAB PERSONAL 1984	70.519.-	ALTA, 69
SAINZ GOMEZ, CARMEN	15778022	89/1931	TASAS TELEGRAFOS 1989	314.-	LUIS VICENTE DE VELASCO, 15
SALCINES GOMEZ, ALFREDO	13578092	89/0191	JUNTA DEL PUERTO	16.381	PEREZ GALDOS, 44
SAL MAR SEIS CONTABRIA	B39034194	00/1789	INT PRESTAMOS OTRAS EMPRE	288.000.-	TETUAN, 25
SANCHEZ ALONSO, PEDRO PABLO	13744188	89/2614	IRPF DECL ANUAL FRAC 2 PL 87	3.218.-	CASTILLA, 19
SANTOS RUEZ, FIDEL	13698508	88/9323	L.FISC IMP INDUSTRIAL 1986	11.405.-	CANALEJAS 11
SAÑUDO ALONSO DE CELIS, M. ANGEL	33684450	88/8729	IRPF SANCIONES PARALELAS 83	5.880.-	NICOLAS SALMERON, 4
SERRANO TORRES, MANUEL	21929147	88/2579	IRPF SANCIONES PARALELAS	12.037.-	RUIZ ZORRILLA, 3
SERRANO VALENTIN, JESUS CANDIO	31414928	87/9937	INTERESES DE DEMORA	6.264.-	MARQUES HERMIDA, 13
SOBERON COTERA, CRISTINA	13725116	00/15065	IRPF DECL ANUAL FRAC 2 PL	71.766.-	FRANCISCO QUEVEDO, 15
SOCIEDAD CONTABRIA RADIODIFUSION SA	A39026521	00/16559	SANCIONES PARALELAS	18.000.-	EMILIO PINI, 6
SOLANA LASTRA, LUIS ALFONSO	72018884	88/9693	IRPF SANCIONES PARALELAS 84	7.463.-	GENERAL MOLA, 6
STROKE S.A	A39047402	87/7301	L. FISC IMP INDUSTRIAL	26.611.-	PZ. CUADRO, 3
TALLERES TETUAN S.A	A39022769	00/11211	L. FISC IMP INDUSTRIAL	45.360.-	TETUAN, 23
TECNICOS CONSTRUCTORES CANTABRIA	A39040738	88/9855	SANCIONES TRIBUTARIAS 1984	36.000.-	PZ. CUADRO, 3
" " "	"	88/9023	" " 1986	24.000.-	" "
TESTON FOZ, ANTONIO	13748196	87/6416	INGRESOS EVENTUALES	2.779.-	MARQUES SANTILLANA, 18
TRANSPORSA S.A	A39027644	88/9324	L. FISC IMP INDUSTRIAL 86	17.107.-	RODRIGUEZ, 7
TRESPALACIOS HERRERO, JORGE	71690071	88/9325	L. FISC IMP INDUSTRIAL 86	19.958.-	MARQUES SANTILLANA, 11
UTECO	F39005921	00/0670	RECURSOS EVENTUALES	30.000.-	CASTILLA, 27
VALDES JIMENEZ, ROGELIO	30626630	89/1105	INFRACCION DE TRAFICO	9.600.-	LAVAPIES, 41
VEGA SETIEN, AMADEO	13628937	89/1914	IVA REGIMEN GENERAL 1987	18.000.-	MARQUES DE LA HERMIDA, 1
VELASCO GARCIA, VENANCIO	88000031	00/11217	L.FISC IMP INDUSTRIAL	12.096.-	CARLOS III, 3
VELERIA SANTANDERINAS.A	88000074	00/17948	RECURSOS EVENTUALES	14.400.-	CANALEJAS, 4
VELEZ RUIZ DE LOBERA, J. JOSE	13726377	89/0029	IRPF DCL ANUAL FRAC 2 PL 86	13.530.-	C. ALONSO VEGA, 16
" " "	"	88/3553	" " "	13.530.-	" "
VIDEO CLUB SANTANDER S.L	B39047410	88/9488	RECURSOS EVENTUALES	30.000.-	ANDRES DEL RIO, 7
VILLA SANCHEZ, JOSE ENRIQUE	13752753	87/6445	RECURSOS EVENTUALES	2.779.-	CANALEJAS, 11
VILLEGAS GALINDO, ANGEL ANTONIO	13727674	89/3117	SANCION DE TRAFICO	12.000.-	CASTILLA; 45
" " "	"	88/2250	L. FISC IMP INDUSTRIAL	2.281.-	EMILIO DIAZ CANEJA, 3
ZORRILLA ARCE, ELVIRA	13735936	88/8589	L. FISC IMP INDUSTRIAL 1987	47.899.-	CANALEJAS, 71
UTECO	F39005921	00/16469	SANCIONES PARALELAS	18.000.-	CASTILLA, 27
PORTILLO YRAVEDRA, ALFONSO	50007231	86/918570	IRPF SANCIONES PARALELAS	316.861.-	CASTELAR, 35
SAL MAR SEIS CANTABRIA	B39034194	00/17137	INT Y PREST OTRAS EMPRESAS	216.000.-	TETUAN, 25
" " "	"	00/17137	EMPRESAS PRIVADAS	3.600.000.0	" "
CASTILLO VERA, JOSE	13482824	87/1951	L.FISC IMP INDUSTRIAL	24.538.-	MARQUES DE LA HERMIDA, 17
COMPUTACION INF Y GESTION S.L	B39042833	88/9100	SANCIONES TRIBUTARIAS	18.000.-	CASTELAR, 49
LOPEZ GONZALEZ, CARLOS	9651491	00/1328	IRPF ACTAS DE INSPECCION	153.114.-	CASTILLA, 31
" " "	"	00/7652	" SANCIONES PARALELAS	122.820.-	" "
MANINSA SA	A39009295	00/17142	EMPRESAS PRIVADAS	6.480.000.-	GARCIA MORATO, 9
" " "	"	00/1779	" " "	3.240.000.-	" "
" " "	"	00/1779	INT PRE OTRAS EMPRE	1.036.800.-	" "
MARIN CARDENAS, JUAN	13697263	88/3667	SANCIONES TRIBUTARIAS	18.000.-	LUIS POMBO, 7
MARISCOS PACIFICO SA	A39043310	87/9821	TELEX Y OTROS SERVICIOS	13.856.-	REINA VICTORIA, 67
" " "	"	87/6481	RECURSOS EVENTUALES	15.229.-	" "
MECANICA FRIGORIFICO	B39003538	00/1871	RENTAS DEL CAPITAL	131.448.-	TETUAN, 37

RECURSOS(en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.
La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONORE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Castañeda, 13 de octubre de 1.989
Jefe de la Dependencia de Recaudación,
Dña. María Vigo Blanco.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA

A N U N C I O

Por ser desconocido los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tener del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento"

NOMBRE DEUDOR	CIF O DNI	NºCERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
A VAREA, S.A.	A39016902	89/4108	Sanciones Tributarias	36.000.-	Maliaño - Camargo
"	"	89/4107	Sanciones Tributarias	36.000.-	" "
BEDOYA GONZALEZ, ANGEL	13863920	88/6740	Sanción Trabajo	18.000.-	Renedo - Piélagos
BORJA DUAL, ENRIQUE	13791001	89/731	Infracción Tráfico	72.000.-	Solares - Medio Cudeyo
BOVER PUJOL, JAUME	11365581	89/2262	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	12.995.-	Pdez. Hontoria - Astillero
CENTRO NAUTICO	A39019849	88/2077	L. Fiscal Industrial	10.368.-	P. Deportivo - Camargo
CONSTRUCCIONES ALMONISA S.A.	A39032438	89/909	I.R.P.F. 4º Tr. 1.988	81.175.-	Soto Marina - Sta. Cruz
"	"	89/1638	IVA 4º Tr. 1.988	21.779.-	" "
CONSTRUCCIONES PIELAGOS S.L.	B39030697	00/15189	Recursos Eventuales	120.120.-	Bo San Lorenzo - Piélagos
COOP IND ELECTRODOS Y ACEROS	F39006580	86/73	I. Gral. Tráfico Empresas	19.569.668.-	Boo Guarnizo - Astillero
"	"	85/13526	Int. Anticipos Empresas	288.828.-	" "
"	"	85/13526	Prestamos Empresas	852.000.-	" "
"	"	85/917139	Inte. Anticipos Empresas	181.440.-	" "
"	"	85/917139	Préstamo Fondo Nal. 84	8.064.000.-	" "
"	"	85/901780	Préstamo Fondo Nal. 83	2.016.000.-	" "
"	"	85/901708	Int. Anticipos Empresas	362.880.-	" "
"	"	85/907352	Int. Anticipos Empresas	302.400.-	" "
"	"	85/907352	Préstamo Fondo Nal. 84	2.016.000.-	" "
DESBAR S.A.	A39037569	89/3955	I.R.P.F. Ret. 2º Tr. 87	9.151.-	Av. Parayas - Camargo
DUAL DUAL, RAMON	11709093	89/543	Multa Gobierno Civil	24.000.-	Solares - Medio Cudeyo
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGELES	13667239	89/1159	Infracción Tráfico	18.000.-	El Norte, 6 - Camargo
GARCIA ARBIZA, JUAN	13669315	87/4547	I.R.P.F. Sanciones paralelas	41.548.-	Juan Herrera, 3 - Camargo
GARCIA CAMPO; GONZALO	72018365	88/6811	Recursos Eventuales	6.000.-	Pedreña - Marina Cudeyo
GARCIA GARCIA, FRANCISCO	10140348	00/8295	I.R.P.F. decl. ordinaria	20.448.-	Bernardo Lavín, 28 - Astil.
GARCIA SAIZ, FRANCISCO M.	13721017	88/1284	L. Fiscal Industrial	864.-	Brigada Navarra - Camargo
GOMEZ RAMOS, LUIS	30609904	89/1352	Infracción Tráfico	24.000.-	Tomás M. Solano - Astillero
GONZALEZ COBO, RESTITUTO	9734855	88/1975	L. Fiscal Profesionales	16.632.-	Puente Viesgo
"	"	88/1927	L. Fiscal Profesionales	7.560.-	" "
GUTIERREZ RIVAS, JOSE RAMON	13678071	89/1135	Infracción Tráfico	34.800.-	Loredo - R. al Mar
"	"	89/3925	L. Fiscal Industrial	10.368.-	" " "
GUTIERREZ RIVAS, JOSE RAMON	13678071	89/3927	L. Fiscal Industrial 1.987	11.975.-	Loredo - R. al Mar
"	"	89/3926	L. Fiscal Industrial 1.986	11.405.-	" " "
GIRALT FERRER, JOAQUIN J.	99009115	88/5133	Canon Superficie de Minas	329.-	Boo Guarnizo - Astillero
IRIZABAL VALDIVIELSO, JUAN JOSE	13560733	89/3063	L. Fiscal Industrial 1.988	6.169.-	Muriedas - Camargo
MARTINEZ CELEIZABAL, ANGELES	13694347	88/2251	L. Fiscal Industrial	14.256.-	Castañeda
MINERA DE CABARGENO	99002220	88/3202	Canon Superficie de Minas	654.-	Penagos
MOLINA SANCHEZ, JULIAN	30466900	87/11152	Intereses Demora 1.986	1.848.-	Muriedas - Camargo
PASCUAL SIMON, PEDRO LUIS	13745320	89/2615	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	11.827.-	Igollo - Camargo

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
PEDRELLES GOMEZ, JULIAN	13554919	89/1003	Infracción Tráfico	12.000.-	Corvera de Toranzo
" " "	13554919	89/1007	Infracción Tráfico	12.000.-	" "
" " "	"	89/1096	Infracción Tráfico	24.000.-	" "
PELAYO ABASCAL, FERNANDO	72018481	87/9440	I.R.P.F. 2º plazo 1.985	6.806.-	C/ Arce - Camargo
PEREZ LUCAS, MARIA ISABEL	13899886	88/2263	L. Fiscal Industrial	14.256.-	Av. Parayas - Camargo
PUENTE ORIA, ALFONSO	13687426	88/9852	Sanciones Tributarias 1.986	4.000.-	Soto Marina - Sta. Cruz
QUINDOS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	13677152	88/2071	L. Fiscal Industrial	10.368.-	Fdez. Barros, 4 - Camargo
QUINTANILLA CEBALLOS, PILAR	72013563	88/8056	I.R.P.F. 2º plazo 1.986	3.856.-	Bo Mies - Camargo
RIVAS MIERA, CARLOS	13730082	89/240	I.R.P.F. decl. ordinaria 1.986	83.850.-	Igollo - Camargo
SALCES REBOLLEDO, FORTUNATO	13537458	88/9342	I.R.P.F. sanción paralela 1.985	25.704.-	Sarón - Sta. Mª Cayón
SARO VERRIRE, LUIS MARIA	13651463	89/3951	I.R.P.F. decl. simplif. 1.986	18.161.-	Bo Penilla - Sta. Mª Cayón
" " " "	"	84/533965	I. Gral Tráfico Empresas	640.758.-	" "
TORRE CARRERA, TERESA	13632643	88/2594	I.R.P.F. Sanciones paralelas	9.064.-	Menendez Pelayo - Camargo
TURBA PROJAR S.A.	A46111936	89/4105	Sanciones tributarias 1.986	42.000.-	Muriedas - Camargo
" " "	"	88/3237	Canon Superficie de Minas	654.-	" "
" " "	"	88/3238	Canon Superficie de Minas	7.848.-	" "
UERIA TREPAGA, OFANA	13675950	87/10101	Intereses de demora	864.-	Muriedas - Camargo
URUEÑA RECIO, JOSE EMILIO	13649784	87/9273	I.R.P.F. 2º plazo 1.985	7.922.-	Muriedas - Camargo
VARONA LANZA, JOSE	13739984	87/6714	Recursos Eventuales	2.779.-	Maliaño - Camargo
VEIGA GARCIA, JOSE AMADOR	11051406	88/7457	I.R.P.F. 2º plazo 1.986	10.201.-	Renedo - Piélagos

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.


PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

1. En la Caja de la Delegación a Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 1.989.
 DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,

 Ma Mª Vigo Blanco

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
ACEBO GONZALO, ANTONIO	13682054	88/9847	Sanciones Tributarias	18.000.-	Montejurra, 18
AGAPITO GUTIERREZ, S.L.	B39023106	88/2088	L. Fiscal Industrial	24.192.-	Trav. Cubo, 9
AGUADO VERGARA, JOSE	88000080	00/66686	Máquinas Recreativas	453.600.-	C/ Cubo, 3
AGUIRRE GIMENEZ, BEGOÑA	15978122	88/2172	L. Fiscal Industrial	5.702.-	Gra. Dávila, 324
AHEDO CARCAMO, JESUS IGNACIO	14541423	88/8026	I.R.P.F. 2º Plazo	45.712.-	C/ Castilla, 43
ARENAL SANTIAGO, EMILIANO	13727243	87/1928	L. Fiscal Industrial	20.736.-	C/ Cisneros, 10
ARREJOVISA	A39034004	89/1919	IVA Otras Liquidaciones 1.987	194.009.-	Gp. Santos Martires, 6
BAILON PEREZ, MERCEDES	13618441	89/2395	I.R.P.F. 2º Plazo 1.987	11.656.-	C/ Pelayo, 2
BALBOA COBO, JOSE MANUEL	13631071	87/2187	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	16.228.-	Hernán Cortés, 17
BENARDEKKAH LUARTY RACHID	T00022087	88/8584	L. Fiscal Industrial 1.987	11.975.-	C/ Cervantes, 10
BENITO LOPEZ, ANA MARIA	13678146	88/2089	L. Fiscal Industrial	17.280.-	Joaquín Costa, 14
BOLADO ARGUELLO, PILAR	13889727	89/2660	I.R.P.F. 2º Plazo 1.987	25.686.-	C/ Gomez Orefia, 9
BURGUES APARICIO, FERNANDO	13709949	89/1248	I.R.P.F. Fracc. 1er. Tr. 1.987	4.092.-	C/ Carmen, 30
CALDERON LUENGO, JUAN PEDRO	13756172	88/9825	Multa Gobierno Civil	6.000.-	Menendez Pelayo, 4
CALLEJO FERNANDEZ, FEDERICO	13592194	89/1422	IVA 1º Tr. 1.987	5.586.-	C/ Alonso, 15

<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CIF o DNI</u>	<u>Nº CERTIF.</u>	<u>CONCEPTO Y AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>
CAMPUZANO GUTIERREZ, GASPAR	13702785	89/4141	Sanciones Tributarias	36.000.-	C/ División Azul, 2
" " "	"	89/4143	Sanciones Tributarias	36.000.-	"
" " "	"	89/4142	Sanciones Tributarias	36.000.-	"
" " "	"	88/5723	I.R.P.F. Actas Inspección	34.573.-	"
" " "	"	88/5733	I.R.P.F. Actas Inspección	267.638.-	"
CAÑARTE DOUCLUX, EUSEBIO	13815774	88/2847	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	10.787.-	Gral. Dávila, 326
CAVADA DIEZ, CANDIDO	13626306	89/2400	I.R.P.F. 2º Plazo 1.987	17.846.-	Rio de la Pila, 5
CELIS CRESPO, Mª ISABEL DE	13661129	89/1444	IVA 1º Tr. 1.986	2.842.-	Garmendia, 12
CIRPER, S.L.	B39033865	00/17940	Recursos Eventuales	60.000.-	J.J. Pérez del Molino, 2
COMUNIDAD BIENES SAIZ GONZALEZ	E39021449	00/81	L. Fiscal Industrial	622.897.-	Hernán Cortés, 49
CONSTRUCCIONES IGUÑA, S.A.	A39038468	88/8639	I.R.P.F. 3º Tr. 1.984	135.706.-	Hernán Cortés, 49
" " "	"	88/6857	Sanciones Tributarias 3 Tr. 85	36.000.-	" "
CONSTRUCCIONES PLAZA, S.A.	A39006416	88/2978	Sociedades Sanciones Paralelas	5.867.186.-	C/ Arrabal, 24
CUERNO MIER, FRANCISCO JAVIER	13682165	85/912942	I.R.P.F. Ret. Trabajo Personal	86.677.-	Gral. Dávila, 270
" " " "	"	85/912943	I.R.P.F. Ret. Trabajo Personal	88.591.-	" "
DIEGO AJA TOMASA	13576889	87/8342	I.R.P.F. Sanciones paralelas	46.693.-	Guevara, 7
EIBAR BORBOLLA, MARCELINA	13572870	00/1029	Recursos Eventuales	24.000.-	Gral. Dávila, 60
" " "	"	00/6570	Recursos Eventuales	30.000.-	"
ENCIONDO HERRERIA, FERNANDO	13480661	89/2289	I.R.P.F. 2º Plazo 1.987	56.369.-	Co. Universidad, 22
ESTRUCTURAS FERMINAL, S.L.	B39038864	00/1578	Recursos Eventuales	30.120.-	Gral. Dávila, 242
" " "	"	00/18359	Recursos Eventuales	18.000.-	" "
" " "	"	00/18360	Recursos Eventuales	60.000.-	" "
" " "	"	00/17929	Recursos Eventuales	30.000.-	" "
EXSON, S.A.	A39026745	88/8645	I.R.P.F. 2º Tr. 1.984	59.472.-	C/ Asilo, 10
FERNANDEZ ARCE, PETRONILA	13645847	88/2193	L. Fiscal Industrial	11.405.-	C/ Alta, 83
FERNANDEZ CALLE, JOSE ANTONIO	13744118	00/10433	Recursos Eventuales	135.368.-	Gr. San Roque, 5
FERNANDEZ COBO, EMETERIO	13536540	88/3322	Intereses de Demora	2.740.-	Fdez. de Isla, 28
FERNANDEZ GARCIA, JOSE	13714406	89/3257	Tasas de Telégrafos	553.-	Bo del Carmen, 11
FERNANDEZ GONZALEZ, AURELIO	13713658	89/2558	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	11.758.-	Pr. San Simón, 43
FERNANDEZ RIO, JOSEFA	13603744	88/3417	Intereses de demora	923.-	Cervantes, 23
" " "	"	88/3673	Sanciones Tributarias	30.000.-	"
FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL	88000052	00/7230	Máquinas Redreativas	313.889.-	Gral. Dávila, 240
GAIL PAYSOR LANGSTROTH	X0574400K	88/8613	Sanciones paralelas 1.986	22.610.-	Santa Clara, 12
GARCIA ARBIZA, EMILIO	13658412	89/2447	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	16.818.-	Menendez Pelayo, 113
GARCIA DOMINGO, SANTOS	13935084	87/6344	Recursos Eventuales	2.779.-	Menendez Pelayo, 62
GARCIA ESTEBAN, VICTOR IGNACIO	12688434	89/47	L. Fiscal Industrial 1.986	26.611.-	Pr. Guevara, 9
" " " "	"	89/46	L. Fiscal Industrial 1.985	24.192.-	"
GARCIA PEREZ CONSTRUCCIONES S=A.	A39025556	87/3174	I. Gral. Tráfico Empresas	4.348.134.-	C/ Carmen, 50
" " " "	"	87/3144	Sociedades Sanciones paralelas	170.897.-	"
GARCIA SUAREZ, JOSE A.	13880308	88/9615	Intereses de demora	195.779.-	Gral Dávila, 129
GOMEZ GUTIERREZ, MOISES G.	13653429	87/10715	Telex y otros servicios	548.-	Gral. Dávila, 31
GONZALEZ ARCE, MANUEL	13944100	88/2203	L. Fiscal Industrial	5.702.-	Montevideo, 1
GONZALEZ GONZALEZ, MARCELO	13862002	86/918549	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	13.201.-	Marqués Hermida, 30
GONZALEZ GUTIERREZ, CARMEN	13651113	88/2487	I.R.P.F. Ret. Trabajo 3 Tr. 87	65.875.-	Co. Universidad, 15
GONZALEZ GUTIERREZ, VOLMSIANO	13813799	87/2843	I.R.P.F. Sanciones paralelas	45.134.-	Gral. Dávila, 264.
GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO	88000508	00/11077	L. Fiscal Industrial 1.984	17.516.-	Santa Teresa, 2
GONZALEZ SANSEGUNDO, PABLO	13746245	89/1085	L. Fiscal Industrial semi 1.988	12.336.-	Menendez Pelayo, 2
GUTIERREZ ALARIOS, ROSARIO	13685587	88/2857	I.R.P.F. Sanciones paralelas	4.505.-	Gral. Dávila, 144
GUTIERREZ ALEGRE, EDUARDO	13499234	87/9169	I.R.P.F. 2º plazo	8.533.-	San Martín del Pino, 1
GUTIERREZ BALDOR, CARLOS	13716157	87/6424	Recursos Eventuales	2.779.-	Menendez Luarda, 3
GUTIERREZ CORRALES, FERNANDO	13559390	88/8648	I.R.P.F. Ret. Trabajo 1 S. 1.983	135.637.-	C/ Convento, 1
" " " "	"	88/8649	I.R.P.F. Ret. Trabajo 2 S. 1.983	164.783.-	"
GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA MODESTA	13483914	88/8574	L. Fiscal Profesionales 1.986	8.376.-	Pz. Leña, 6
GUTIERREZ OCEJO, Mª JOSE	13730765	89/2598	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	7.354.-	Gral. Dávila, 62
HERMANOS RIOS VAZQUEZ, S.C.	G39049986	88/9317	L. Fiscal Industrial 1.986	15.967.-	Bonifaz, 15
HERNANDEZ HERNANDEZ, ARTURO	13571294	86/440	I.R.P.F. 2º plazo	25.325.-	Gral. Dávila, 140 A
HERNANDEZ HERNANDEZ, ANTONIA	10468278	00/11289	L. Fiscal Industrial	17.280.-	San Francisco, 1
HIPERMERCADOS CANTABROS	A39014395	00/11692	Recursos Eventuales	30.000.-	C/ Juan XXIII, 9
" " "	"	00/11299	L. Fiscal Industrial	129.600.-	"
" " "	"	00/11256	L. Fiscal Industrial	34.560.-	"
INSTALACIONES CONDE, SL	B39020607	89/1395	I. Gral. Tráfico Empresas 3 T 85	9.275.-	Gral. Dávila, 62
INSTITUTO ESTUDIOS CANTABRIA	A39025044	85/11985	L. Fiscal Profesionales	12.600.-	C/ Gandara, 6
LAVIN BACHELOT, ANA	13675406	87/6283	Intereses demora	1.344.-	C/ Monte, 37
" " "	"	87/6295	Intereses demora	648.-	"
LOUREDA MACHO, JESUS	13759658	89/2005	Sanción Tráfico	12.000.-	Fernando Rios, 56
MARCOS HERRERO, FRANCISCO	13489322	87/2727	I.R.P.F. Sanciones paralelas	14.390.-	Er. San Simón, 2
MARIN CARDENAS, JUAN	13697263	87/3197	IVA Expedientes	32.556.-	Fernando Rios, 74
MARTIN SANCHEZ, FILIBERTO	01377210	89/1926	Tasas Telégrafos	395.-	Bj. La Teja, 2
MATABERO AVICOLA MONTAÑES. S.L.	B39005640	83/4927	I.R.P.F. Ret. Trabajo	347.110.-	Fernando Rios, 65
MATAVIL. S.L.	B39005642	88/2218	L. Fiscal Industrial	1.141.-	Bo. Pereda, 112
" " "	"	88/2217	L. Fiscal Industrial	1.141.-	"
MONCALIAN ARSUAGA, JESUS	13616256	89/2394	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	11.546.-	Daolz y Velarde, 19
MORATINOS HERRERA, FEDERICO	13754414	88/9841	Multas Trabajo	30.000.-	Hernán Cortés, 49
MORATINOS SAN MIGUEL, FEDERICO	13626659	88/9385	I. Gral. Tráfico Empresas	113.020.-	Hernán Cortés, 49

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
MUÑOZ BLANCO, FELIX	13703738	00/8845	Recursos Eventuales	30.000.-	C/ Alta, 93
" " "	"	84/8844	Recursos Eventuales	30.000.-	"
" " "	"	00/8841	Recursos Eventuales	60.000.-	"
" " "	"	00/12544	Recursos Eventuales	180.000.-	"
" " "	"	00/8839	Recursos Eventuales	60.000.-	"
" " "	"	00/6591	Recursos Eventuales	30.000.-	"
" " "	"	89/3127	Admones. Aduanas 84	14.674.-	"
NORIEGA FERNANDEZ, FRANCISCO	13632358	88/667	L. Fiscal Industrial	5.702.-	Bo Teja
NORIEGA SANCHEZ, VICENTE	13877071	87/9732	L. Fiscal Industrial	19.008.-	Gp. San Roque, 3
NORTEÑA DE INFORMATICA Y DATOS S.A.	A39035233	87/6011	I.R.P.F. Ret. Trabajo	3.372.-	C/ Bonifaz, 1
" " "	"	00/18351	Recursos eventuales	120.000.-	"
ORDAS DIEZ, ORENCIO FIDEL	9604776	89/2257	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	34.788.-	Francisco Palazuelos, 44
ORTIZ QUINTANA, FRANCISCO	13656877	86/542	I.R.P.F. 2º plazo	18.137.-	Gral Dávila, 108
PASCUAL CHICO, FERNANDO	13646146	89/780	Multa Gobierno Civil	14.400.-	Rualasal, 1
PEDROSA FERNANDEZ, CARLOS	13689235	88/2226	L. Fiscal Industrial	19.008.-	Fernando Rios, 70
PEREDA OLARREAGA, MANUEL	13507897	87/2997	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	48.181.-	Cervantes, 27
PEREZ DELGADO, ANTONIO	13514621	87/2940	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	14.872.-	Vargas, 65
" " "	"	87/2655	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	111.462.-	"
PEREZ MACHO, SANTIAGO	13647319	87/9268	I.R.P.F. 2º Plazo 1.985	22.910.-	Sta. Lucia, 45
PEREZ PEREZ, CESAR	13722324	87/6341	Recursos Eventuales	2.779.-	Gral. Dávila, 52
PEREZ RUIZ, ALEJANDRO	72014656	89/2720	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	3.437.-	Gral. Dávila, 324
PITA RUIZ, JOSE GERARDO	39080145	87/8549	Recursos Eventuales	12.000.-	C/ Garmendia, 1
PLEMATIC, S.A.	A39037213	85/904730	I.R.P.F. Ret. Trabajo	137.100.-	Jesús Monasterio, 15
PLEMATIC, S.A.	A39037213	84/1916	I. Gral. Tráfico Empresas	92.915.-	Jesús Monasterio, 15
PONTON RUIZ, GERARDO	13721384	89/2577	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	24.272.-	Valdenoja, 8
PRELLEZO ACEVEDO, GERARDO	13970362	89/2673	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	59.278.-	Sta. Teresa Jesús, 5
PROMOCIONES LOS INFANTES, S.A.	A39035498	87/3153	Sociedades Actas Inspección	248.203.-	C/ Carmen, 50
QUINTAS GARCIA, ANA MARIA	13701240	89/2532	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	9.226.-	Gral. Dávila, 41
RAMOS GONZALEZ, IRENE	13556799	88/7606	I.R.P.F. 2º plazo 1.986	8.909.-	Prado San Roque, 2
RAMOS TORIJA, ANDRES	5350573	89/1165	Infracción Tráfico	14.400.-	Francisco Palazuelos, 32
REFOJO FREIRE, DANIEL	147226	87/8367	I.R.P.F. Sanciones Paralelas	8.820.-	Gral. Dávila, 140
RODRIGUEZ AHEDO, TOMAS	72023863	88/8600	L. Fiscal Industrial 1.988	19.604.-	Gral. Dávila, 58
RODRIGUEZ IGLESIAS, JOSE M.	13736142	88/2398	I.R.P.F. Ret. Trabajo	1.360.-	Ct. Hospital, 10
ROIZ TERAN, GREGORIO	13864669	89/2652	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	26.872.-	Tr. San Sebastian, 11
ROJO PAYO, GREGORIO	13694192	89/2511	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	82.802.-	Gp. San Roque, 11
RUIZ CUE, JUAN JOSE	13507587	87/2936	I.R.P.F. Sanciones paralelas	43.630.-	C/ Cervantes, 18
RUIZ ORTIZ, ANGELA	13526088	87/2828	I.R.P.F. Sanciones paralelas	27.922.-	C/ Asilo, 2
RUIZ PEREZ, TOMAS	13899696	88/3592	Sanciones Tributarias	6.000.-	C/ Alta, 52
" " "	"	88/3595	Sanciones Tributarias	18.000.-	"
" " "	"	88/3589	Sanciones Tributarias	2.400.-	"
RUIZ SANCHEZ, RAIMUNDO CARLOS	13714485	00/742	Recursos Eventuales	13.200.-	Bo Belén
SAGUAR DELGADO, JOSE	88000019	00/11845	Recursos Eventuales	24.000.-	C/ Bonifaz, 10
SAIZ FONZ, JOSE RAMON	51173658	88/9081	Sanciones Tributarias 1.985	36.000.-	Mr. Antonio Mendoza, 12
SAIZ PACHECO, CARLOS	13700279	87/9736	L. Fiscal Industrial	27.042.-	Gp. San Roque, 3
SAMPER POLO, FRANCISCO	15760754	89/2684	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	21.635.-	Menendez Pelayo, 91
SANCHEZ SARDON, LUIS ANGEL	13723033	89/1143	I.R.P.F. decl. ord. 1.986	4.000.-	C/ San Simón, 19
SOBRON IRURETAGOYENA, JOSE LUIS	13671945	89/2462	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	33.247.-	Tr. Numancia, 3
SOCIEDAD CIVIL WOODY	G39049085	89/4130	Sanciones Tributarias	36.000.-	C/ Bonifaz, 5
SUMINISTROS ELECTROMECHANICOS Y DER.	A39009865	84/905880	I.R.P.F. Ret. Trabajo personal	2.187.894.-	Garcia Morato, 4
" " "	"	84/906181	I. Gral. Tráfico Empresas	1.220.672.-	" "
" " "	"	81/7963	Sociedades Actas Inspección	249.174.-	" "
" " "	"	00/2950	Sociedades Sanciones paralelas	18.000.-	" "
" " "	"	00/4461	Recursos Eventuales	120.000.-	" "
TORRE LOPEZ, MANUEL	13573599	89/2369	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	69.889.-	Camilo Alonso Vega, 19
" " "	"	89/1145	I.R.P.F. decl. ord. 1.986	7.742.-	" " "
TRUEBA AJA, JESUS	13711855	84/904794	I.R.P.F. Actas Inspección	22.680.-	Santos Martires, 5
TRUEBA FERNANDEZ, VICTOR	13735746	89/1341	I.R.P.F. 1º Tr. 1.987	5.308.-	C/ Asilo, 2
TRUEBA RICO, MARIO	50709215	89/2715	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	8.662.-	C/ Gándara, 6
VAZQUEZ CEBALLOS, BALDOMERO	99000474	00/8106	Cuota de Beneficios	75.199.-	Isaac Peral
" " "	"	00/3983	Cuota de Beneficios	29.162.-	" "
" " "	"	88/2998	I. Gral. Tráfico Empresas	41.400.-	" "
" " "	"	88/2999	I. Gral. Tráfico Empresas	1.708.-	" "
VEGA GARCIA, MARIA CRISTINA	13728586	87/8594	Empresas Privadas	84.906.-	Gp. San Francisco, 5
" " " "	"	87/8592	Empresas Privadas	89.224.-	" "
VEGA GARCIA, MARIA CRISTINA	13728586	87/8580	Intereses Empresas Privadas	20.377.-	Gp. San Francisco, 6
" " " "	"	87/8578	Intereses Empresas Privadas	16.060.-	" "
" " " "	"	88/9134	Intereses Empresas Privadas	24.296.-	" "
" " " "	"	88/9138	Empresas Privadas	80.987.-	" "
VEGA PORTILLA, CARMEN	13533244	85/9811	I.R.P.F. Ret. Trabajo personal	15.817.-	C/ Cádiz, 16
VERGARA NICOLAS, JOSE MARIA	13576548	87/6336	Sanción Trabajo	30.120.-	Bo La Sierra, 14
ZARAGOZA ROLDAN, JESUS	22786904	89/2692	I.R.P.F. 2º plazo 1.987	19.466.-	C/ Guevara, 16
BRAVO SARO, JOSE LUIS	13741533	32	Tasas Telégrafos	589.-	Via Cornelia, 35
CALDERON FERNANDEZ, FERNANDO	00000002	34	Tasas Telégrafos	973.-	C/ Rualasal, 21
LOPEZ ESCALANTE, LUIS	88000071	00/12545	Recursos Eventuales	30.000.-	Hernán Cortes, 8
LOPEZ SAMPEDRO, HILARIO	99000230	84/908323	I.R.P.F. Sanciones paralelas	27.964.-	Gral. Dávila, 264

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- 1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 1.989

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,



Ana Ma Vigo Blanco

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Zona de SANTANDER-Capital (U.R.E. núm. 39010).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social a los deudores cuyo domicilio no es conocido y que continuación se detallan:

Table with columns: EXPTE, NOMBRE, DOMICILIO, PERIODO, IMPORTE. Lists various debtors and their tax obligations.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para la provisión en propiedad, de dos plazas de Policía Municipal de este Ayuntamiento, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según resolución de esta Alcaldía del día de hoy, es la siguiente:

Admitidos

Don Pedro José Arredondo Santos.
Don Martín José Bezanilla Bárcena.
Doña María José Cabrero Palomera.
Don Marco Antonio Cobo Grijuela.
Don Antonio Elvira Campillo.
Don José Gomez Castanedo.
Don Manuel Gómez Castanedo.
Don Miguel Ángel Mazorra Muela.
Don Enrique Mediavilla González.
Don Juan Antonio Pérez García.
Don Antonio Benigno Revilla Ruiz.
Don Santiago Ruiz Herrera.
Don José Miguel Sámano Pérez.
Don Francisco Trespacios González.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación, la lista se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 16 de octubre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según resolución de esta Alcaldía del día de hoy, es la siguiente:

Admitidos

Doña Gema Añívarro Fernández.
Doña María Bella Añívarro Fernández.
Doña Ángeles Elena Arce Reigadas.
Doña Yolanda Benito Seco.
Doña María Rosario Carrasco Gómez.
Doña Ana Castillo Silvo.
Doña Gregoria Ceballos González.
Doña María Antonia Cobo González.
Doña Beatriz Cobo Grijuela.
Doña María Teresa Chapartegui Ayllón.
Doña María Luisa Escobar Díez.
Doña Rocío Gómez Toca.
Doña María Consolación Hoyos Fernández.
Don Carlos Javier Lanza Comeaux.

Doña María Inés López Palacio.
Doña María Luisa Odriozola Sainz de Rozas.
Don José Pando Pérez.
Doña Pilar Pérez del Molino.
Doña Clara Petisco Fernández.
Doña Esther San Emeterio Ceballos.
Doña Blanca Rosa Sancibrián Grijuela.
Doña Isabel Tejedor González.
Doña Amparo Velo Corona.
Doña Ana María Velo Liaño.
Doña María Mercedes Vía Bezanilla.

Excluidos

Doña Marta Revilla San Sebastián (por no tener la edad mínima exigida).

Durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, la lista se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 13 de octubre de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****Recaudación Municipal**

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, Recaudador de Tributos Municipales en el Ayuntamiento de Laredo:

HACE SABER: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas cuotas contributivas, por los conceptos seguidamente indicados, están domiciliados en el Municipio de Laredo.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL ENSANCHE

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE PTAS.
1.989	ABASCAL FALLA BENITO	16.625.-
1.989	AGUADO SERRANO JOSE	12.075.-
1.989	ALONSO AMO JOSE LUIS	14.673.-
1.989	ALVAREZ DE TOLEDO TERESA	16.407.-
1.987	ARBEU URQUIZA BEGOÑA (Scdad.Conyugal)	125.456.-
1.989	ARCE PASCUAL F.OLGA	2.840.-
1.989	ARCE REIGADAS JOSE M.	16.097.-
1.989	BENGOA ORTIZ JOSE JOAQUIN	33.999.-
1.989	BENGOCHA ELEX FRANCISCO	2.983.-
1.989	BLANCO JOSE MARIA	42.995.-
1.989	BOISSIERE FRANCOIS	18.484.-
1.989	BOLAÑO FERNANDEZ ANTONIO	11.017.-
1.989	CAILLET ALBERT	1.000.-
1.989	CAPANAGA BELACORTE ADORACION	99.235.-
1.989	CATRY	11.762.-
1.989	CHAZOTTE	17.710.-
1.989	COLOMINAS BILBAO EDUARDO	16.858.-
1.989	COURNAUD PIERRE (JOURNAUD)	12.052.-
1.989	DELGADO MARCAIDA VICTOR	47.901.-
1.989	DIAZ GARCIA M.PILAR	12.546.-
1.989	DIEGO ALONSO JUAN A. DE	11.228.-
1.989	FERNANDEZ LOMANA RIO J.	30.562.-
1.989	FERNANDEZ M.CARMEN	19.670.-
1.989	GAMBINI	12.014.-
1.987	GARCIA UNZUETA PILAR	10.609.-
1.987	GIL BENITO JUANA ELOISA (Scdad.Conyugal)	219.187.-
1.987	GOMEZ REVILLA JULIO	148.700.-
1.989	GONZALEZ ALONSO FRANCISCO	12.190.-
1.987	GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA (Scdad.Conyugal)	141.496.-
1.989	HERAS MIGUEL EUSEBIO	9.683.-
1.989	HERBIN, Herederos de:	10.495.-
1.989	HERBOSO BENITO PILAR	14.629.-
1.989	HERRERA GOROSTIAGA L.	16.671.-
1.989	HOYO GARCIA ALBERTO DEL	30.398.-
1.989	HUERTA IBAÑEZ M.ISABEL	4.037.-
1.989	INMOBILIARIA GUERNICA	11.488.-
1.989	KROGULETZ A.	24.332.-
1.989	LAFUENTE LOBATO M.SOLEDA	28.114.-
1.989	LAGO URETA FLOREAL	46.368.-
1.989	LANDETA MARCOS J., Herederos de:	9.604.-
1.989	LARRINAGA ARBAI CARLOS	12.910.-
1.987	LLANOS IBAÑEZ JULIAN (Scdad.Conyugal)	100.631.-
1.989	LOMAS SEDANO F.JAVIER	13.338.-
1.989	LONGO FERNANDEZ JOSE M.	22.743.-
1.989	LOPEZ MARTINEZ M.TERESA	13.476.-
1.989	LOPEZ TAPIA ECHEVARRIA M.	34.823.-
1.989	LUQUIN MALO MANUEL	102.395.-
1.989	MADRON JEAN	22.412.-
1.989	MARCAIDA MENCHACA JOSE L.	12.065.-
1.989	MARCHAL JOCELYNE	11.225.-
1.989	MARRUPE PRADO DIONISIO	12.174.-
1.989	MARTINEZ ARAGON ANGEL	8.894.-
1.987	MARTINEZ GONZALEZ M.INES (Scdad.Conyugal)	83.448.-
1.989	MAZON FRANCISCO	12.353.-
1.989	MEABE MINTEGUI JOSE L.	24.069.-
1.989	MINELLI ANGELE, Herederos de:	18.205.-
1.989	MORALEDA ROSA	19.208.-
1.989	MORALES ANGULO CARMELO	12.482.-

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE PTAS.
1.989	NOGUEIRA PRIETO JOSE	8.938.-
1.989	OCHOA AGUIRRE RICARDO	28.568.-
1.989	OLARTE BERMEJO JOSE L.	12.236.-
1.989	OLMO PEREZ JOSE LUIS DEL	22.724.-
1.989	ORUE ARIEN MIGUEL A.	9.344.-
1.989	PADRO ROYO DANIEL, Viuda de (Josefina Moreno)	25.204.-
1.989	PADRONES GONZALEZ PEDRO	12.284.-
1.989	PASCUA SANCHEZ ALFREDO	24.332.-
1.989	PEÑA GARCIA RAMON	2.840.-
1.989	PEÑA RUIZ JOSE L.	12.284.-
1.989	PEREZ DIEZ ALBINO	17.568.-
1.989	PEREZ DIEZ GUILLERMO	16.270.-
1.989	PEREZ DIEZ JOSE MARIA	27.958.-
1.989	PEREZ GONZALEZ MIGUEL A.	26.352.-
1.989	PETIT ROBERT	28.568.-
1.989	PRADAS YAGÜE ARTURO	13.548.-
1.989	RAPADO IGLESIA MANUEL	12.903.-
1.989	REGIL CANTERO JOSE M.	14.651.-
1.989	RODRIGUEZ CARRETERO JOSE	24.901.-
1.989	RODRIGUEZ GOMEZ ANTONIO	15.077.-
1.989	RODRIGUEZ REPILÉ LUIS A.	8.736.-
1.989	ROLDAN DE CASTRO FEDERICO	30.317.-
1.989	ROMARATE LARREINA FCO.J.	12.910.-
1.989	RUIZ GONZALEZ FRANCISCO	20.193.-
1.989	SALAZAR OLIVARES EMILIANO	8.938.-
1.989	SALAZAR PEREA J.ANTONIO	24.091.-
1.989	SANCHEZ YERMO ANGELA	2.840.-
1.989	SANTAMARIA MATATEGUI JOSE	1.496.-
1.989	SANTOS BUSTO ALBERTO	16.625.-
1.989	TELLERIA ARAMBURU BEGOÑA	9.683.-
1.989	TOBALINA ZARATE JOSE M.	12.231.-
1.989	URIARTE FRANCO F.JAVIER	1.186.-
1.987	VILLARAN ORTIZ ALBERTO	148.700.-
1.989	XIMENES HERVAS CONCEPCION	70.140.-
1.989	ZUBERO ALBARRAN ENRIQUE	8.074.-

PLUS - VALIAS

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE PTAS.
1.989	BELTRAN TOLA SIMON	11.094.-
1.989	PIQUOT MARCEL ENRIETTE	3.121.-
1.989	ZABALLA INIGUEZ ALMUDENA	112.574.-

OBRAS A CARGO DE PARTICULARES

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE PTAS.
1.989	MIGUEL MARTINEZ CONCEPCION	31.831.-
1.989	NATES SAN JULIAN ALICIA	3.000.-
1.989	NAVARRO BEASCOECHEA MIREN	3.000.-
1.989	VELASCO CASUSO CARLOS	64.530.-

IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS

EJERCICIO	CONTRIBUYENTE	IMPORTE PTAS.
1.989	CALZADA SAINZ JUAN A.	3.945.-
1.988/89	CHOYA SERRANO JESUS	16.575.-
1.982 a 1.989	FRANCO GOMEZ JUSTO	21.755.-
1.988/89	GONZALEZ VERA FRANCISCO	5.859.-
1.987/88/89	GUZPEGUI GARCIA JESUS	22.018.-
1.987/88/89	JUAN FERNANDEZ CARLOS DE	10.325.-
1.988/89	LARREA ELGUEZABAL BEATRIZ	16.575.-
1.989	LAZCANO RODRIGUEZ MANUEL	12.755.-
1.987/88/89	LOPEZ GARROSA MARCELINO	10.325.-
1.987/88/89	MURCIA HERRADA JOAQUIN A.	10.325.-
1.987/88/89	MURILLO LAFUENTE FCO.J.	10.325.-
1.987/88/89	PEDREGAL FERNANDEZ-VIÑA P.	11.686.-
1.987/88/89	PEÑA CASADO JOSE MARIA	10.325.-
1.987/89	PEREZ CUEVAS LUIS	6.497.-
1.987/88/89	PERNIA GOMEZ ANGEL D.	10.325.-
1.987/88/89	QUINTERO GALAN VICENTE	10.325.-
1.988/89	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS	7.773.-
1.988/89	ROMERA MARTIN MIGUEL	7.773.-
1.988/89	SAINZ-ROZAS GIL JOSE LUIS	5.182.-
1.988/89	SAIZ ESCUDERO M.CARMEN	3.945.-
1.989	SAN EMETERIO DIEGO JOSE D.	22.018.-
1.987/88/89	SANCHEZ GONZALEZ DAMASO J.	2.761.-
1.989	SANCHEZ PINO CARLOS	3.945.-
1.988/89	SANCHEZ PINO FELICITAS	7.773.-
1.989	SOLADANA ALVAREZ JESUS M.	3.945.-
1.989	SOLAR SAIZ JOSE LUIS	3.945.-
1.989	TRISTAN SAN JUAN ENRIQUE	8.410.-
1.989	ZUBILLAGA CUE JOAQUIN A.	3.945.-

En el expediente colectivo de apremio a que corresponde esta relación, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Laredo se dictó la siguiente providencia, que transcrita literalmente, dice:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas relacionadas en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento."

Contra la anterior providencia se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que son los siguientes:

De Reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de resolución sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado el mismo, y el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de Reposición. Todo ello, sin perjuicio de se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

Se advierte que, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los contribuyentes deudores relacionados, se les requiere para que hagan efectivo el pago de los recibos apremiados y para que en el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Recaudación-Agencia

Ejecutiva y puedan designar, si lo desean, persona que les represente o señalar domicilio para notificaciones. Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose el resto de las notificaciones de la forma prevista en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, a 23 de Agosto de 1.989

EL RECAUDADOR

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

EDICTO

Por don Mariano León Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de artículos de skay y similares o derivados, en la calle Bernardo Lavín, 9, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 17 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por doña María José Alonso Hurtado, en nombre de la estación de servicio «Somahoz, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de infraestructura de tren de lavado automático para turismos, en el pueblo de San Mateo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 21 de septiembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.192/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de

cantidad, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 1.192/86, ejecución de sentencia números 59/88, a instancias de don Jesús Manuel Fuente Merino y otro, contra «Construcciones y Montajes, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Torno «Nervi3n 315». Su valor es de 70.000 pesetas.

Taladro marca «Zayer». Su valor es de 30.000 pesetas.

Sierra cortadora. Su valor es de 50.000 pesetas.

Tendr3n lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el d3a 20 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el d3a 30 de noviembre, y en tercera subasta, tambi3n en su caso, el d3a 13 de diciembre, se3al3ndose como hora para todas ellas las diez de la ma3ana, y celebr3ndose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podr3 el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; despu3s de celebrado quedar3 la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deber3n depositar previamente en Secretar3a o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podr3 tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar dep3sito.

4.º Que las subastas se celebraran por el sistema de pujas a la llana, podr3n hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebraci3n de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aqu3l, el importe de la consignaci3n antes se3alada. Los pliegos se conservaran cerrados por el secretario y ser3n abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudic3ndose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendr3 como tipo el valor de la tasaci3n de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldr3n con rebaja del 25 % del tipo de tasaci3n.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldr3n sin sujeci3n a tipo, adjudic3ndose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvi3 de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensi3n de la aprobaci3n del remate, se har3 saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve d3as, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura 3ltima, haciendo el dep3sito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobaci3n del remate, oblig3ndose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, o3do el ejecutante, podr3 aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administraci3n o adjudica-

ci3n de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislaci3n procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, 3stos saldr3n a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para 3sta la suma de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podr3n ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deber3 aceptarla, y todo previa o simult3neamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deber3 cumplirse dentro de los tres d3as siguientes a la aprobaci3n del mismo.

Los bienes embargados est3n depositados en la empresa apremiada, a cargo de la misma.

Sirviendo el presente de notificaci3n en legal forma a la empresa apremiada, p3blico en general y dem3s partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Bolet3n Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Bolet3n Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislaci3n procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente n3mero 254/89

Do3a Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social N3mero Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el n3mero 254/89, promovido por do3a Josefa P3rez Guti3rrez, en reclamaci3n de cantidad, contra «Soyan, S. L.» y Fondo de Garant3a Salarial, en cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustr3simo se3or don Francisco Mart3nez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social N3mero Tres de Santander y su provincia, habiendo visto los presentes autos promovidos por do3a Josefa P3rez Guti3rrez, contra «Soyan, S. L.» y Fondo de Garant3a Salarial, en reclamaci3n de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por do3a Josefa P3rez Guti3rrez, contra la empresa «Soyan, S. L.» sobre reclamaci3n de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 133.165 pesetas y sin que proceda hacer declaraci3n alguna de condena respecto al Fondo de Garant3a Salarial, en estos autos».

Notif3quese esta sentencia a las partes, advirti3ndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

As3 por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 5 de octubre de 1989.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 104/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 104/89, recurso número 117/89, seguidos a instancia de «Mutua Montañesa M. P. A. T. Número Siete», contra don Jesús Gómez Madrazo y otros, se ha dictado propuesta de providencia que literalmente dice:

«Propuesta de la secretaria señora Colvee Benlloch. Providencia.—En Santander a 27 de septiembre de 1989. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dése cuenta para proveer. Conforme el magistrado ilustrísimo señor Martínez Cimiano.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Gómez Madrazo, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, extiendo la presente, en Santander a 28 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 347/88

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Testimonio y doy fe: Que en los autos número 347/88, ejecución número 104/88, promovidos por doña María Lourdes González García y otros, contra «Prebaby, S. L.», se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Prebaby, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, a doña Lourdes González García, 185.622 pesetas; a doña María Luisa Román Rodríguez, 281.467 pesetas; a doña Rosario Sañudo Carral, 304.970 pesetas, y a doña Concepción Calguera San Martín, 272.970 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano,

no, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de los de Cantabria, de lo que yo, la secretaria, doy fe.—Francisco Cimiano.—Julia Segoviano (firmados y rubricados)».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Prebaby, S. L.», que se encuentra en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de octubre de 1989.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 339/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 339/89, promovido por don Epifanio de Miguel Morante y don Jesús Miguel Gil Calligos, en reclamación de despido, contra la empresa «Acymon, S. L.» y don Aurelio González Zotes, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y su provincia, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Epifanio de Miguel Morantes y don Jesús Miguel Gil Calligos, contra la empresa «Acymon, S. L.» y don Aurelio González Zotes, sobre despido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por don Epifanio de Miguel Morante y don Jesús Miguel Gil Calligos, contra la empresa «Acymon, Sociedad Limitada» y don Aurelio González Zotes, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, impuesto a los actores el 19 de mayo de 1989, y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados don Aurelio González Zotes y la empresa «Acymon, S. L.», a que readmita a los demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o que, a elección de dicha empresa, les indemnice en la cantidad de 58.365 pesetas, a cargo de la empresa, a la que asimismo condeno al pago de los salarios dejados de percibir por los demandantes desde la fecha del despido hasta la de la readmisión, o en caso de optar por la indemnización, hasta la de la notificación de esta sentencia, y en la cuantía que resulte conforme al salario que se deja probado, salvo los que excedan de sesenta días hábiles a partir de la fecha de presentación de la demanda y sin que proceda hacer declaración alguna de condena respecto al Fondo de Garantía Salarial en estos autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la misma en el Banco de Es-

paña, número de cuenta 25/000659/6, o bien por aval, y en la Caja de Ahorros Oficina Principal, número de cuenta 20.000.016.802/7, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Acymon, S. L.», actualmente en paradero desconocido.

Expido la presente que firmo, en Santander a 22 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 244/89

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria en funciones del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 244/89, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En Santander a 2 de octubre de 1989. El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Santander y su provincia, habiendo visto los presentes autos promovidos por don José Manuel Campo Palencia, contra «Construcciones Sopelana, S. A.», INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de pensión, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don José Manuel Campo Palencia contra «Empresa Construcciones Sopelana, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre pensión de jubilación, debo declarar y declaro que la base reguladora correspondiente a la pensión de jubilación del actor es la de 74.145 pesetas mensuales, con efectos desde el día 26 de marzo de 1988, sin perjuicio de los mínimos y mejoras legales aplicables, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a la empresa «Construcciones Sopelana, S. A.» a que le abone la diferencia entre la base reguladora citada anteriormente y la que en principio le fue reconocida, sin perjuicio de que respecto a tal diferencia procedan los organismos demandados al anticipo correspondiente, reservándose los mismos la oportuna acción de reintegro respecto a la citada empresa».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada en paradero desconocido «Construcciones Sopelana, S. A.», expido el presente, en Santander a 6 de octubre de 1989.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 94/88

Doña Julia Segoviano Astaburuaga, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Testimonio y doy fe: Que en los autos número 94/88, ejecución número 17/89, seguidos a instancia de don José López González contra «Transportes Gutiérrez, S. C.», por despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Transportes Gutiérrez, S. C.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de despido, a don José López Fernández, 5.473.167 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.—Francisco Martínez Cimiano.—Julia Segoviano Astaburuaga (firmados y rubricados)».

Para que conste y sirva de notificación a la demandada «Transportes Gutiérrez, S. C.», en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 9 de octubre de 1989.—La secretaria, Julia Segoviano Astaburuaga.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 422/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 422/89, promovido por don Dionisio Modino Gómez, en reclamación de despido, contra don Manuel Muñoz Sánchez y don Gabriel Muñoz Salas, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y su provincia, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Dionisio Modino Gómez, contra don Manuel Muñoz Sánchez y don Gabriel Muñoz Salas, en reclamación de despido, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda rectora de autos, promovida por don Dionisio Modino Gómez, frente a don Manuel Muñoz Sánchez y don Gabriel Muñoz Salas, debo declarar y declaro la improcedencia del despido impuesto al actor en 12 de mayo de 1989, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el des-

pido o que, a elección de dicha empresa, le indemnice en la cantidad de 5.236.560 pesetas, a cargo de la empresa, a la que asimismo condeno al pago de los salarios dejados de percibir por el demandante desde la fecha del despido hasta la de la readmisión, en forma o caso de optar por la indemnización hasta la de notificación de esta sentencia y en la cuantía que resulte conforme al salario que se deja probado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la condena en el Banco de España 25/000.659/6, o bien por aval, y en la Caja de Ahorros, Oficina Principal, número de cuenta 20.000.016.802/7, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Muñoz Sánchez y don Gabriel Muñoz Salas, declarados en paradero desconocido.

Expido la presente que firmo, en Santander a 22 de septiembre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 249/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 249/89, promovido por don Joaquín Sánchez Lanza, don Enrique Leoz Puente y don José Ramón Fernández Cuartas, en reclamación de cantidad, contra la empresa de don José Gutiérrez Alonso («Talleres Pin»), en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y su provincia, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Joaquín Sánchez Lanza, don Enrique Leoz Puente y don José Ramón Fernández Cuartas, contra la empresa de don José Gutiérrez Alonso («Talleres Pin») y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Joaquín Sánchez Lanza, don Enrique Leoz y don José Ramón Fernández Cuartas, contra la empresa de don José Gutiérrez Alonso («Talleres Pin»), sobre cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a abo-

nar a los actores las cantidades de 240.390 pesetas, 233.774 pesetas y 243.522 pesetas, respectivamente, sin que proceda hacer declaración alguna de condena respecto al Fondo de Garantía Salarial, en estos autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, siendo indispensable que si el que recurre es el responsable de la condena, acredite haber consignado la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente 25/000659/6 del Banco de España, o bien por aval, y en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal, cuenta 20-000-016.802-7 el depósito de 2.500 pesetas sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Gutiérrez Alonso («Talleres Pin»), declarado en paradero desconocido.

Expido la presente que firmo, en Santander a 11 de octubre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 214/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 214/89, promovido por doña Gema A. Peña Casado, en reclamación de cantidad, contra las empresas «Super Moralejo» y «La Cabaña Hermanos González», en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Gema A. Peña Casado; contra las empresas «Super Moralejo, Sociedad Anónima» y «La Cabaña, Hnos. González, S. A.», habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que dado por desistida la demanda respecto a la empresa «La Cabaña, Hnos. González, S. A.», y estimando la misma deducida por doña Gema A. Peña Casado, contra «Super Moralejo, S. A.» a que abone a la actora, la cantidad de 214.390 pesetas, más el 10% de interés por mora».

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Super Moralejo, S. A.», declarada en paradero desconocido.

Expido la presente que firmo, en Santander a 11 de octubre de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GIJÓN

Expediente número 1.955/88

Doña María Cruz García Morán, secretaria habilitada del Juzgado de lo Social Número Uno de Gijón,

Doy fe: Que en autos 1.955/88, ejecución 35/89, seguida a instancia de don Luis Jesús Rodríguez Martínez, contra don Javier Zaldúa Alberdi, sobre salarios, se dictó auto con fecha 23 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva dice: En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, la secretaria, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada, don Javier Zaldúa Alberdi, suficientes para cubrir la cantidad de 451.200 pesetas en concepto de principal, con más la de 60.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para gastos, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a don Javier Zaldúa Alberdi, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente, en Gijón a 5 de octubre de 1989.—La secretaria habilitada, María Cruz García Morán. 907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 239/89

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 239/89, en reclamación de cantidad, promovido por «José Vidal de la Peña, Sociedad Anónima», domiciliada en Santander, Paseo Pereda, 35, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra don Juan Antonio Villar García, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracaldo, calle Landáburu, número 10, 2.º derecha, hoy en ignorado paradero, ignorándose su estado civil, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante, se dictó la resolución, que dice así:

Providencia juez señor Llarena Conde.—Torrelavega a 5 de octubre de 1989. Dada cuenta: Los anteriores escrito y despacho que se acompañan, únense a los autos de su razón. Conforme se solicita por la par-

te actora y ante el ignorado paradero del demandado don José Antonio Villar García, que tuvo su último domicilio en Baracaldo, calle Landáburu, 10, 2.º derecha, se dispone el emplazamiento del mismo a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de diez días siguientes al en que se realice la publicación del edicto en dicho periódico, se persone en este juicio, por medio de procurador con poder bastantado por abogado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda inicial del juicio, siguiendo el mismo su curso, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda y que tiene a su disposición en este Juzgado, las copias simples presentadas con la demanda, de ésta y de los documentos a ella aportados.

Proveído por su señoría, doy fe.—Pablo Llarena Conde. Ante mí.—Ana María Vega González (rubricados).

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado indicado por el término y efectos acordados, bajo apercibimientos establecidos y para hacerle saber que, caso de comparecer se le concederá término para contestar la demanda y tiene a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias presentadas con la demanda, se expide este edicto, en Torrelavega, 5 de octubre de 1989.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 323/89

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente registrado con el número 323/89, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Manuel Pereira Casanova, que falleció en estado de viudo de doña Maximina Longuilla González, sin descendencia alguna, en Torrelavega, el día 1 de septiembre de 1982, hijo de doña Matilde Casanova González y su esposo, don Gumersindo Pereira Casanova, fallecidos respectivamente el día 13 de junio de 1942 y 19 de abril de 1970, y en virtud de resolución de hoy, se llama por medio de este edicto a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los promoventes del expediente, para que en el término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado y en el de Paz de Corrales de Buelna.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Torrelavega a 20 de septiembre de 1989.—El juez, Pablo Llarena Conde.—Ante mí el secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 56/89

En virtud de lo acordado por providencia recaída en los autos de justicia gratuita número 56/89, se notifica al demandado don Jesús Gutiérrez Alonso, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Torrelavega a 19 de julio de 1989. El señor don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, ha visto los precedentes autos, seguidos ante este Juzgado, con el número 56/89, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, promovidos por don Antonio Gómez Rodríguez y doña Soledad Torre Ruiz, representados por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo en turno de oficio, contra don Eusebio Cubillos Junco y otros y contra el abogado del Estado para litigar con justicia gratuita sobre juicio de menor cuantía teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos, y se dan aquí por reproducidas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Antonio Gómez Rodríguez y doña Soledad Torre Ruiz debo reconocer y les reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Eusebio Cubillos Junco y otros en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Jesús Gutiérrez Alonso, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que firmo en Torrelavega a 4 de octubre de 1989.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 358/89

Don Pablo Llarena Conde, en funciones, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 358/89, expediente de dominio, sobre inscripción de exceso de cabida, a instancia de don Agustín Lorenzo Gómez y otros, sobre la siguiente finca:

Urbana: En la ciudad de Torrelavega, calle Consolación, una casa señalada con el número 8 de gobierno, compuesta de planta baja y tres pisos altos, con dos manos, derecha e izquierda, y sus correspondientes buhardillas, ocupa una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, haciendo esquina a las calles Consolación y de Julián Ceballos y lindando: Norte o izquierda, otra casa de herederos de doña Petra Fernández; Sur o derecha, calle de Julián Ceballos; Este o trasería, patio propio, y Oeste o frente, calle Consolación,

por donde tiene su entrada. Pertenece a esta casa un patio a su espalda de unos 80 metros cuadrados de superficie aproximadamente y un local bajo en muy malas condiciones de conservación que sirvió de fundición, ocupando unos 32 metros cuadrados. El patio y local que fue fundición, todo agrupado linda: Norte, cuadra que fue de esta propiedad, hoy de los hermanos Fernández Fernández; Sur y Oeste, casa principal, y Este, patio de la casa de don Vicente Hevia. Inscripción al libro 153, folio 85, finca 16.721.

Admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, se acordó citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Torrelavega a 27 de septiembre de 1989.—El juez de primera instancia número dos, Pablo Llarena Conde.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Doña María Maravillas Barrales León, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña María del Carmen Gutiérrez Herrera, representada por el procurador don José María de la Lama Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

«1. Casa-habitación en el barrio de Liandres, calle de La Abadía, número 5 de gobierno, con una extensión superficial de 122 metros cuadrados y un huerto accesorio, cerrado de pared de cal y canto, con una extensión superficial de medio carro, o sea, 89 centiáreas. Forma todo ello una sola finca, que linda: al Sur, a donde tiene su frente o entrada, calle de La Abadía; derecha entrando o Este, herederos de don Manuel Ruiz, hoy herederos de don Daniel Pheiffer; izquierda u Oeste, terreno común o cambera, y fondo o Norte, terreno común o cambera». Inscripción: Tomo 387, libro 43 y folio 236.

«2. Huerto cerrado sobre sí o llosa, en el barrio de Liandres, al sitio de La Abadía, con una extensión superficial de 3 carros 56 varas, o sea, 5 áreas 82 centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, herederos de don Eloy Correa; Este, herederos de don Daniel Ruiz Pheiffer, y Oeste, herederos de don Ricardo de la Campa». Inscripción: Tomo 4, libro 1, folio 269.

Ambas situadas en el municipio de Ruiloba, las cuales fueron adquiridas por doña María del Carmen Gutiérrez Herrera, en virtud de legado que le fue hecho en el testamento otorgado por doña María Luisa Pérez Ruiz, en Valladolid, el día 13 de octubre de 1971, ante el notario don Miguel Hoyos de Castro.

Por providencia de fecha 11 de octubre del corriente se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de doña María Luisa Pérez Ruiz, titular

registrar de las fincas objeto de este expediente, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de octubre de 1989.—La jueza de primera instancia, María Maravillas Barrales León.—El secretario, Jesús Palomo Madruga.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 127/89

Doña María Maravillas Barrales León, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número 127 de 1989 expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera de la siguiente finca: Finca radicante en Comillas, sitio del Perujo de una cabida de 1 hectárea 5 áreas 61 centiáreas, que linda: Norte, don Manuel Llano Cives; Sur, carretera Cabezón de la Sal; Este, camino vecinal, y Oeste, don Ángel Poo Gil y Ayuntamiento, a instancia del procurador don José María de la Lama Gutiérrez en nombre y representación de doña María Jesús Sánchez de Movellán Cosío.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado igualmente citar a doña María Cosío García, anterior propietaria, o a sus causahabientes, colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, lo que se efectúa por medio del presente, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Vicente de la Barquera a 31 de julio de 1989.—La jueza de primera instancia, María Maravillas Barrales León.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 242/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 242/87 se ha dictado sentencia en apelación, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Rollo 74/88.—En Torrelavega a 22 de noviembre de 1988. Vistos en grado de apelación por doña María José Arroyo García, jueza de instrucción número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 242/87, procedentes del Juzgado de Distrito Número Uno de este partido, sobre hurto, entre las partes: El señor fiscal de distrito; doña Rafaela More-

no Benito, mayor de edad, con domicilio en Plasencia (Cáceres); don José Salvador Gutiérrez Santibáñez, mayor de edad, con domicilio en Torrelavega; don Juan Antonio Mato Diego, mayor de edad, con domicilio en Torrelavega, y don Juan Antonio Mato Revilla, mayor de edad, con domicilio en Torrelavega.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia antes mencionada, debo confirmar y confirmo íntegramente la misma en todos sus pronunciamientos, declarando de oficio las costas de esta alzada. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos originales del juicio verbal de faltas para su remisión al Juzgado de Distrito de su procedencia a efectos de notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, doy fe: Que en referidos autos de juicio de faltas, se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Parte dispositiva: Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto.

Requírase a doña Rafaela Moreno Benito a fin de que cumpla veinte días de arresto menor carcelario y abone la indemnización a que fue condenada a don Juan Antonio Mato Diego en 17.750 pesetas, con interés diario de cinco pesetas desde la sentencia hasta su pago efectivo.

Concuerda con su original, en fe de ello, cumpliendo lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Rafaela Moreno Benito, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de octubre de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 55/89

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil 55/89, seguido sobre acción declarativa de existencia de contrato de arrendamiento, a instancia de don Aureliano Ríos Saiz, contra don Alfredo Pérez García, don Virgilio Hoyos Sobrao, herencia yacente de don Avelino Hoyos y personas desconocidas e inciertas, se hace saber a los dos demandados últimos, que con fecha 22 de los corrientes, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre de don Aurelio Ríos Saiz, contra don Alfredo Pérez García, don Virgilio Hoyos Sobrao, herencia yacente de don Avelino Hoyos y contra cuantas personas desconocidas e inciertas o en ignorado paradero tengan interés en este asunto, y en su consecuencia debo apreciar la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, sin entrar a conocer el fondo del litigio, con imposición de costas al actor. Notifíquese esta sentencia a los demandados como herencia yacente de don

Avelino Hoyos, y personas desconocidas e inciertas, en estrados y mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria». Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante el Juzgado Superior del Partido, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Jesús Fernández García (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación del expresado fallo a los demandados como herencia yacente de don Avelino Hoyos y personas desconocidas e inciertas, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1989.—La jueza de distrito número uno (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 620/89

Por la presente se cita a don Antonio Martínez Abril para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito Número Uno, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas 620/89 y ser reconocido por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 30 de septiembre de 1989.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 502/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 502/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 18 de mayo de 1989. La señora doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Adolfo Ruisánchez Velar, y denunciado don Francisco Mora Lloreda.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Mora Lloreda, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y que indemnice a don Adolfo Ruisánchez Velar en 12.000 pesetas por los gastos sanatoriales (12.000 pesetas).

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don Francisco Mora Lloreda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 11 de octubre de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 111/88

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 111/88, sobre cese de actividad de industria, seguido en este Juzgado a instancia de don Lucas Barquín, digo, García Barquín; contra don Enrique Miera Ruiz y don Alejandro Rodríguez Polanco, este último permaneciendo en rebeldía, se hace saber a dicho demandado, que se encuentra en Australia, ignorando domicilio, que con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimando la demanda interpuesta por don Lucas García Barquín, contra don Alejandro Rodríguez Polanco y don Enrique Miera Ruiz, y en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar a la apreciación de la excepción de falta de legitimación activa planteada por el demandado por lo que no se entra a resolver sobre el fondo del litigio, con imposición de costas al actor. Notifíquese esta sentencia al demandado ausente mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en estrados. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza, María Jesús Fernández García (rubricada).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Alejandro Rodríguez Polanco, que se encuentra residiendo en Australia, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 27 de septiembre de 1989.—La jueza de distrito número uno (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 74/89

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil número 74/89, seguido sobre constitución de servidumbre de paso a instancia de doña Carmen González Pruneda; contra herencia yacente o herederos de doña Avelina Pérez Torre y don José Tregallo Torices, contra personas desconocidas e inciertas y otros, aquellos declarados en rebeldía procesal, se hace saber a los demandados rebeldes, que con fecha 4 de los corrientes, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, en nombre de doña Carmen González Pruneda, contra doña Carmen Torres Salas, don José Cuevas Torre y herencia yacente o herederos de doña Avelina Pérez Torre, así como la de don José Tregallo Torices y cuantas personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en este asunto, y en su consecuencia, debo declarar y declaro que se constituye servidumbre de paso con relación a la franja Norte dedicada a apro-

vechamiento forestal de la finca propiedad del actor, sita en Mogro, Ayuntamiento de Miengo, al sitio del cementerio, inscrita en el Registro de Torrelavega, al folio 113, libro 90, tomo 931, finca 2.483, inscripción primera y que discurrirá por el viento Norte hasta el camino vecinal que linda al viento Este con la finca catastral número 87, atravesando las fincas número 36 del catastro, propiedad de don José Cuevas Torre, la número 35, propiedad de doña Carmen Torre Salas y la número 87, propiedad de los herederos de don José Tresgallo Torices, de 2 metros de anchura, de carácter temporal, debiendo usarse en el mes de agosto del año en que sea necesario y con la indemnización de 22.000 pesetas actualizadas con relación al I. P. C. anual, cada vez que se haga uso del paso, debiendo ser abonadas las costas conforme a lo dispuesto en el fundamento jurídico quinto. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de su notificación, para ante el Juzgado Superior del partido, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La jueza, María Jesús Fernández García (rubricado)».

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a los demandados como herencia yacente o herederos de doña Avelina Pérez Torre y don José Tresgallo Torices y personas desconocidas e inciertas, expido el presente, en Torrelavega a 4 de octubre de 1989.

Torrelavega a 4 de octubre de 1989.—La jueza de distrito número uno (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 141/88

Por la presente se emplaza ante el Juzgado de Instrucción del partido, referente al juicio de faltas número 141/88, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el letrado señor Peguero en nombre de «Mutua Nacional del Automóvil» y don Luis Larrea Burruchaga. En el término de cinco días, si le conviniere.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a don José Manuel Cobas Bestilleiro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de octubre de 1989.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.087/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.087/85 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución

y, al efecto, se condena a don Christian Larbouillat en 5.000 pesetas de multa e indemnización a doña Virginia Cobo en 23.602 pesetas más el interés diario de 7 pesetas desde la fecha de la sentencia de 29 de marzo de 1989 hasta su pago efectivo, siendo responsable civil directa «Mutuelles Generales de France».

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Christian Larbouillat que se encuentra en el extranjero expido el presente, en Torrelavega a 11 de octubre de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de requerimiento

Expediente número 1.269/87

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.269/87, seguido en este Juzgado por estafa, se requiere por la presente al condenado don Federico Rodríguez Polanco, a fin de que abone en este Juzgado, sito en la plaza de Baldomero Iglesias, número 3, la cantidad de 14.000 pesetas en concepto de indemnización a que fue condenado por sentencia firme y cumplir la pena de tres días de arresto menor.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado indicado, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 4 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 405/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 405/89 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución y, al efecto, constitúyase en arresto menor carcelario de siete días a don José Antonio Fernández Fernández.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don José Antonio Fernández Fernández que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de octubre de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 141/89

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza en funciones del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad de Torrelavega,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen

autos de juicio de cognición, bajo el número 141/89, a instancia de doña Rosalía Esther Saiz Noval, representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, asistida del letrado don Jose Antonio Velasco Aedo, contra doña Blanca Urraca Polanco, doña Olga Posada Urraca y don Agustín Posada Celis, en calidad de herederos de don Agustín Posada Celis, con domicilio en Torrelavega y contra todos los posibles herederos desconocidos e inciertos de don Agustín Posada Celis, sobre reclamación de 374.180 pesetas a los que en la resolución de esta fecha he acordado emplazar por el improrrogable término de seis días hábiles como se verifica en el presente edicto, comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado de Distrito Número Dos, sito en la calle de Baldomero Iglesias de esta ciudad de Torrelavega, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento de los expresados demandados desconocidos e inciertos de don Agustín Posada Celis, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de septiembre de 1989.—La jueza de distrito, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de emplazamiento

Expediente número 866/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad y de su comarca, en providencia del día de la fecha, en el juicio de faltas número 866/88, en el que se admite el recurso de apelación interpuesto en ambos efectos, se emplaza a usted para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado Superior del partido a usar de su derecho si le conviniere, bajo los apercibimientos legales oportunos.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Jean-Luc Génét (apelado), expido la presente, en Torrelavega a 4 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 908

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.194/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Teresa María Ruiz González para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.194/88, el día 9 de enero, a las doce quince horas, así como para prestar declaración, ser reconocida por el médico forense y hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de

esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 917

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 598/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Bruno Grabemweger para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 598/89, el día 9 de enero, a las once quince horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 5 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 918

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.194/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Luis Sáez Sánchez para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.194/89, el día 9 de enero, a las doce quince horas, así como para prestar declaración.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante nota-

rio o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 916

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 700/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Marta Gil Valdivielso para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 700/89, el día 9 de enero, a las doce treinta horas, declarar, ofrecer acciones y ser reconocida médico forense.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 915

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 960/88

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 960/88 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 5 de septiembre de 1989. Vistos por la señora jueza de distrito número dos, doña Gema Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Antonio Ruiz Sánchez, don Ramiro Ramírez, don Ángel Campos y don Adolfo Ruiz Sánchez, siendo parte como denunciante don Francisco Mora Lloreda, tramitado con el número 960/88, por insultos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Antonio Ruiz Sánchez, don Ramiro Ramírez, don Ángel Campos y don Adolfo Ruiz Sánchez».

Lo inserto concuerda con su original, al cual me remito, para que conste y sirva de notificación a don Francisco Mora Lloreda, don Antonio Ruiz Sánchez, don Ramiro Ramírez y don Ángel Campos, expido el presente, en Torrelavega a 5 de septiembre de 1989.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 863

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 717/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Luis Cobo Iturbe para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 717/89, el día 10 de enero, a las once horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 10 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 914

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

EDICTO

Expediente número 147/89

En el recurso contencioso administrativo número 147/89, interpuesto por «Besaya, S. A.», contra Resolución de 22 de noviembre de 1988 del señor director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando recurso de alzada contra actas de liquidación números 75, 76 y 77/88, cuya cuantía fue modificada quedando fijada en 1.589.239 pesetas, por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, expediente 5.273/88, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente propuesta de providencia:

Secretario, señor Vaquero Molaguero.—En Burgos a 11 de octubre de 1989. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su vista, encontrándose en ignorado paradero el posible interesado don Bernardino José Sánchez Lastra, domiciliado últimamente en Santander, calle Gándara, 6, bajo, hágase saber al mismo, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», expidiendo el oportuno oficio, y en el tablón de anuncios de esta Sala, la existencia del presente recurso número 147/89, a fin de

que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de los edictos, pueda personarse en el procedimiento, si viere convenirle, en la forma que determina el artículo 33 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación sin su presencia, y sin hacerle más notificaciones de clase alguna de las resoluciones que recayeren.

Así lo propongo y firmo.—Conforme, la Sala.—El presidente, José Luis López-Muñoz.—El secretario, Licinio Vaquero (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma al interesado don Bernardino José Sánchez Lastra, por ignorarse su actual paradero, a los fines y por el término de nueve días acordados, expido y firmo la presente, en Burgos a 11 de octubre de 1989.—El secretario (ilegible). 922

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 210/88

Don Román García-Maqueda Martínez, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado lo siguiente:

Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 18 de julio de 1989.

La Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores magistrados don Benito Corvo Aparicio, presidente; don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez (suplente), siendo ponente don Felipe Luis Moreno Gómez, pronuncia la siguiente:

Sentencia. En el rollo de apelación número 210 de 1988, dimanante de menor cuantía, sobre nulidad de documento privado y otros, número 346 de 1987 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de febrero de 1988, ha comparecido como demandantes-apelados doña Luz González Camino Aguirre, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Madrid, don Luis Francisco González Camino Meade, mayor de edad, casado, paisajista y vecino de Esles, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y como demandado-apelante don José Norberto Fernández del Cotero Muñoz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Santander, representado por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso y defendido por la letrada doña Victoria Ortega Benito; no habiendo comparecido los demandados-apelantes doña Joaquina Pellejero, don José Ramón Santiuste Pellejero, don Juan Santiuste Pellejero y doña Belén Santiuste Pellejero, mayores de edad

y vecinos de Santander, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fundamentos de derecho

FALLAMOS

Este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, de fecha 11 de febrero de 1988, que se confirma, se hace a la parte apelante imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y otra se remitirá con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y se notificará a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Benito Corvo Aparicio.—Felipe Luis Moreno Gómez.—Daniel Sanz Pérez. Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado ponente don Felipe Luis Moreno Gómez, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario de la Sala, certifico.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación en forma legal a los demandados apelantes doña Joaquina Pellejero, don José Ramón Santiuste Pellejero, don Juan Santiuste Pellejero y doña Belén Santiuste Pellejero, no personados en el recurso, expido la presente, que firmo, en Burgos a 4 de septiembre de 1989.—El secretario, Román García-Maqueda Martínez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003